# PROVINCIA DE SALTA



# BOLITIN OFICIAL

Nº 4933 AÑO XLVI, -TARIFA REDUCIDA CONCESION No 1865 MIERCOLES. 1 DE JUNIO DE 1955 EDICIÓN DE 24 PAGINAS Reg. Nacional de la Propieda aparece los días habíles Intelectual No 470.817 HORARIO DIRECTION Y ADMINISTRACION RODER EJECUTIYO GORERNADOR DE LA PROVINCIA BAS WITRE Nº 350 Dr. RICARDO J. DURAND Para la publicación de avisos co VICE-GOBERNADOR DE LA PEGYINGIA (Palacio de Justicia) Sr JESUS MENDEZ 4 BOLETIN OFICIAL regisé sinistro de Gobierno, justicia e. 1. fuelloa TELEFONO W 4780 St. JORGE ARANDA al algumente horario: linistro de roonomia, firansas y obras publicas St. FLORENTIN TORRES DIRECTOR De lunes a Viernes de 2,30 a ministro de salud puelica y asistencia social ST. JUAN DOLORES GAETAN Dr. EDUARDO PAZ CHAIN 12.30 horas Art. 4º \_ Les publicaciones del BOLETIN OFICIAL es tendrén por suténtices; y un ejembler de cade eno de elles se distribuirá gratuisamente entre los miembros de las Cámares Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908). TARIFAS GENERALES Art. 17º — Les balances de les Municipalidades de la Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946. y 2° categoria gozarán de una bonificación del 30 y 50% Art. 19 — Deroger a partir de la fecha el Decrete Nº 4034 dal 31 de fulio de 1944. respectivamente, sobre la terifo correspondicate. Art. 99 — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL Decreto Nº 3287 de enero 6 de 1953. se envia directamente por correo a cualquier parte de la Art. 19 - Déjace sin efecto el decreto Nº 8210, de República o exterior, previo pago de la suscripción. facha 6 de setiembre de 1951 Art. 10° — Todas las suscripciones darán consisuzo ARE 27 - Fijace pare d BOLETIN OFICIAL, Le cainvariablemente al 1º del mes siguiente al pago do le me pina ciquientes a regir con enterioridad al dia 1º do enero cripción. doi presente año. Art. 119 - Las suscripciones debes renovame desiro VENTA DE EJEMPLARES del mes de su vencimiento. Número del dia y atresado dentro del mes ... \$ Art. 13° - inc.) b Los balances u otras publicaciones Número atrasado de más de 1 mes baste 1 año 3 en la que la distribución del aviso no sea de composición co-Número amanado de más de 1 año ...... \$ rrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.-Succeipción mensual Art. 149 -- La primera publicación de los evisos debe trimewral ser controlade por los interesados e fin de poder exivey en semestrat tiémpo oportuno cualquier error en que se hubiere incurride Posteriormente zo se admitirán reclamos. Por cada publicación por centimetro, sonsiderandose vel miciero (25) palabara como de esatumetro es cobrará DCI PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (§ 2.50) Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el uguiente derecho adicional fijo: 1º) Si ocupa menos de 1/4 página . 

De más de 1 página es cobrará en le proposción correspondiente.

### PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exe der	
Sucesorios o testamentarios  Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento Remates de inmuebles  Remates de vehículos, maquinarias, ganados  Remates de muebles y útiles de trabajo  Otros Edictos Judiciales	40.— 30.— 40.—	\$ 3.— cm. 3.— cm. 2.— cm. 2.— cm. 3.— cm. 3.— cm.	\$ 40.— 80.— 90.— 70.— 50.— 70.—	\$ 3.— cm. 6.— cm. 7.— cm. 6.— cm. 4.— cm. 6.— cm.	\$ 60.— 120.— 120.— 100.— 70.— 100.—	8.— 8.— 7.— 6.—	cm. cm. cm. cm.
Edictos de Minas Licitaciones Contratos de Sociedades  Balances Otros Avisos	50.— 60.—	6.— cm. 4.— cm. 0.20 la palabra 5.— cm. 3.— cm.	90.— 120.— 100.— 80.—	7.— cm. 0.35 la palabra 8.— cm. 6.— cm.	120.— 140.— 120.—	10	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

## SUMARIO

	SECCION ADMINISTRATIVA	PAGIN	í A S
	DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	•	
M ,,	de Econ. Nº 14521 del 23 5 55 — Aprueba resolución Nº 460 dictada por el H. Consejo de Adm. Grat. de Aguas de Salta.  " " 14522 " 23 5 55 — Adjudica lotes fisegies	2072 al	2072 2073 2073 2073
1) 1)	" " 1b525 " " — Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	2073 al	2074 2074 2074
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	" Gob. " 14528 " — Adhiere el Gobierno de la Provincia a los actos del "Día del Reservista" y "Juramento α la Bande.a"		2074 2075 2075 2075 2075
21 17 21	" " 14532 " " — Hate aclaración de la designación dispuesta por Decreto Nº 13.900.  " " 14533 " " — Concede licencia a un médico.  " " 1434 " " — Reconoce servicios prestados por empleados.	2075 al	2075 2075
-33	" Gob. " 14535 " 26 5 55 — Amplia el Decreto Nº 14,401		2076 2076
,	" " 14537 " — Nombra un Soldado para el Cuenpo de Guardia Cárcel		2076
<b>[45</b> ]	dicto de minas		
Йo			2076
$N_{\delta}$	12566 - Exp. No 1248-C- plp. Lutz Witte		2076
Mô		-	2077
Νō			2077
Mo			2077
No			2077
14.	•		
	LICITACIONES PUBLICAS	•	
Μô			2077
	№ 35 y 58 del Depto. de Anta		2077
$N_0$			2077
No			2077
No	12398 del Banco de la Nación Argenting		2077
No	12396 — de Y.F. Fiscales Nº 107 55	2077 al	2078
N			2078
ΝŸ			2078
Mo			
	rio Bermejo en Aguas Blancos		2078
Nº			2078
N		•	2078
	REMATES ADMINISTRATIVOS:		,
	12367 — por Andres Ilvento,		2078
	12359 — por Julio Cesar Peñalva		2078

	PAGINAS
Nº 12300 — Andrés Sosa Reîz vs. Nicolás Senkovic R	2082 2083
- CONVOCATORIA DE ACREEDORES	
Nº 12425 — De P. Martin Córdoba	2083
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
Nº 12427 — Juicio Eject, vo SIP. Miguel Bauab Hnos, c José Ciotta,	2083
SECCION COMERCIAL	
CONTRATOS SOCIALES:	•
Nº 12426 — Daya — Soc. de Resp. Ltda  Nº 12413 — de la firma : Echazù y Gutierrez S. R. Ltda  Nº 12405 — de la firma Ramón y Gomory S. R. Ltda  Nº 12347 — Vifinales, Royo, Palaclo y Compafia, Sociedad Anónima, Confercial é Industrial  CESION DE CUOTAS SOCIALES:  Nº 12423 — De la firma: Galletera del Norte S. R. Ltda  Nº 12422 — De la firma: Canaves, Paesani y Cia, S. R. Ltda  TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:  Nº 12402 — de Luis Romeri  Disolucion De Sociedad	2084 al 2085 2085 al 2086 2086 al 2089 2089 al 2090 2090
	2091
Nº 12419 Saade y Gerala S. R. Ltda.	2031
AVISO DE SECRETARIS DE LA RECION	2091
AVISO A LOS SUBCRIPTORES	2091
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISANOSES	2091
SPIRO & LAS STRICTPACIDADES	

### SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DEL PODER EIECUTIVO

DECRETO Nº 14521-E.

duria General.

SALTA, Mayo 23 de 1955. Expediente Nº 1232--A--1955.

-VISTO la Resolución Nº 460 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta; y atento a lo informado por Conta-

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 19.- Apruébase la Resolución Nº 463 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas d. Salta, cuyo texto a co. tinuación se transcribe:

"Visto este expediente relacionado con la ubra "a ejecutorse por cuenta de terc-ro: "Am-"pliación Red telefónica Barrio 22 de Agosto

- " (Salta Capital)"; y
- "CONSIDERANDO:
- "Que esta obra reportará grandes beneficion "para los habitantes de esa zona que no cuen-"ta con este importante servicio público, la que "ha sido prevista en la partida respectivo para
- "stender su ejecución;
- "Que corresponde comprometer a los futures beneficiarlos ante la Administració General
- "de Aguas de Salta para reintegrar el importe "que demande la ejscución de estos trabajos;
- "Por ello y teniendo en cuenta el dictamen "del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 11
- "del expediente del rubro.
- "EL H CONSEJO
- "RESUELVE:
- "neral de Aguas de Salta y los futuros usua-

- "rios que se verán beneficiados con la eject-"ción de la obra: Ampliación Red Telefónica "en Barrio 22 de Agosto (Saita-Capital) para "el oportuno reintegro de la parte alicuola de "la prorrata de los trabajos de referencia fa
- "un todo a las cobuacio es producidas y que "corren aogregadas el expediente del rubro. "Artículo 2º.- Autorizar la suma de \$ 100.350

"mln. (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CIN

- "CUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a 11-"quidarse a favor de la Compaña Argentina "de Teléfoncs S. A., en concepto do pago de "mono de obra común, especializada y la pro-"visión de la totalidad de los materiales nece-"sarios para la ampliación de la red en ourr-"tion y a la que se reflere d'auticulo que an-"tecede, en un todo de acue di al prisipuesto
- "agregado a fs. 5 de estas acluaciones. atteulo 3º.- El gasto que demande el curplimiento de lo dispuesto en la presente Reso-"Pición, girá imputado al CAPITULO MI- TIL "TULO 2- SUBTITULO D- EUERO FUN-"CIONAL I y II Fondos Propios.

Art 2º - Comuniquose, publiquese, insertesa en el Registro Oficial y archivese.-

RICARDO J. DURAND

Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14522-E.

SALTA, Mayo 23 de 1955.

Expediente Nº 5775-L-52.

-VISTO este expediente por el cual el sehor Jorge Azar, propietario de la Finca "El Q'e "Artículo 1º.-- Aprobar el guteproyecto de con brachal", ubicada en el Departamento de Anta, "venio a suscibir entre la Administración Ge solicita la venta de los terrenos fiscales Nos. 42 y 43 del mismo Departamento; y

### --CONSTDERANDO:

-Que el lota fiscal Nº 43, denominado Fracción de "Indio Muerto", con una superficie de 4.694.5 Has., le pertenece al Gobierno de la Provincia por haber side adquiride en remate público y registrado a folio 227, asiento 268 úni Libro C de Anta y el lote Fiscal Nº 43, denominade "El Triángulo", con una superficie apro ximada de 1.358 Hos., le pertenece por dominio eminente;

-Que no obstante los derechos del Gobierno de la Trovincia sotre los indicados inmaiebles los mismos han quedado incluido dentro de la mensura de la Finca "El Quebrachell" y "El Carmen" y aprobado judicialmente a fojas 277. del exp diente Nº 13 039'43, Jugado de Primera Instancia, Serunda Nominación en la Civil en autos de focha 31 de diciembre de 1946;

-Que esta aproba ión judicial ha sido dictada no obstante los diversos informes en contrario y oposiciones presentados por la Dirección General de Inmueblis y ha traido como consequencia la imposibilidad de la libre disposición de los citados lotes fiscales por el Gosiemo de la Provincia, al encontrarse los mismos dentro de la extensión de una propiedad privada:

--Que en salvaguardia de los derechos fiscales ha sido paralizada la explotación f restal cue dentro de los terracos fiscales Nos. 42 y 43 h bían iniciado los prometarlos de la Finca "El Quebrachal", amparados en el derecho que les correspondiria por haber sido aprobada la men sura de la finca;

-Que esta situación se viene prolongando desde el año 1948, en que se denuncia la probable explotación del lote fiscal Nº 43, expediente Nº 7221 D|48, expediente agregado al Nº 5775[L/52 y al Nº 28'S|53;

-Que esta circunstancia traida como consecuencia que tanto la firma propietaria de lo

finca "El Cutbrachat" como el Gobier, o de la Provincia, no pueden d'aponer libren entr de los terrenos en cuestión paralizando "as actividades que podrían llevarse a caho tanto por una u otra de las partes y que la madera que se encuentra en indisponibilidad, venta sufriendo deterioros y desvalorización por los efica transcurridos desde su denuncia a la fecha sir que se diera una solución d finitiva al problema:

—Que el señor Jorge Aza, actual propinario de la Finca "El Que rachal" y "El Carlon", sa presentó ante la Dirección General de I-muebles, solicitando la cempra de los totes ficales Nos. 42 y 43, ofreciendo como precio la suma de \$13— por hectárea y a ser pagado de acuerdo al régimen que el Gobierno de I. Provincia viene aplicando en la venta de las tierras fiscales;

—Que la proposición del señor Jorge Azar resulta satisfactoria ya que con la misma se da solución definitiva a un problema jurífica que viene prolongándose de de muchos alos atras y cuya dilación irae como conservencia la inseguridad a inestabilidad en la prese unión normal de los trabajos para la firma p opinia-

--Que el precio ofricido puede consider a equitativo, teniendo en cuenta la ubicación de los terrenos y su escaso superficie como unidad económica de explotación;

Gue la Ley Nº 1551 autoriza al Poder Riecutivo la venta en forma directa de la terranos fiscales hasta una superplicie tal que se determine como unidad aconómica de avierdo e las características de cada zona, disposició i lgal en la que puede incluirse la presente autorización;

-Por todo ello,

### E' Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19.— Adjudicate al señor JORGE AZA.', los lotes fiscales Nº 43 y 43, ubicados en el Departamento de Anta, con una superficia de 2.694,5 Has. y 1.052,6 Has., al precio unitario de \$ 13.— m|n. la Hertárea, lo que hace un imporpte total de \$ 52.682.50 m|n. (CIN JUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º.— La presente adjudicación se efactúa de conformidad en un todo al Decrato reglamentario Nº 7015 de fecha 2º de Setiembra de 1954 debiendo el adjudicatario efectuar el primer pago equivalente al 10% dentro de los sistem (7) días del presente decreto.

Art. 3º.— Por Dirección General de Bosques y Fomento Agropecuario se dispondrá el levan tamiento de la indisponibilidad que afecta a la extracción de la madera por parte de la firma Jorge Azar de los lotes fiscales que se adjudican per el presente Decreto.

Art. 40 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivege.

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y Q. Públicas DECRETO № 14528-E.

Sa. a Mayo 23 do 1055.

Emple. Nº 1210-C-955.

Visto este expediente por el cual la Caja de Judilaciones y Persiones de la Provincia, eleva a consideración y apochación del Poder selectivo, copia de la meschatión Nº 224—J— (Ac ta Nº 15) diotada per la El Junta de Administración de la misma, en fecha 3 de mayo del corrente año.

Por ello

#### C: C.b-inader de la Provincia O C C B E T A

Ar. 1º — Apruébase la Resoluc on № 224 - J— (Acia № 15) dictada por la H. Junta e Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 3 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 10 — Acordar Pensiones a la Vejer, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204, en su articulo 19, con un haber mensual de \$1.0 (CIFN PESOS MONEDA NACIONAL), a cada uno de los solicitantes que se detallan y a martir de la fecha en que la presente resolire in sea aproba a por el Poder Djecutivo e la Provincia:

"OFITAL:

3949 — PEDRO CESAR CIMINO

2950 — LUCIA JUANA BURGOS

3951 - MARIA PRASCEDIS TAPIA

ATTAA''

§952 - SALOMB PEREZ (Apolinario Saravia) \$952 - JUANA LUISA SALAZAR (Cnei, Mo-Hinedo)

"SAN MARTIN:

3954 - MARIA ARACO (Tarta\_abl)

8955 -- ANTOLIN LINO (Tartagal)

3956 -- LUIS APARICIO (Tartagal)

3957 -- EPIFANIA FLORES (Tartagal)

"Art, 2° =- Las pensones acordadas por el articulo amerior quedan sujetas a caducidad, americo o disminución en sú monto en caso de examples en la situación de cus beneficiarios, o por enexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese —

### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Podro Andrés Arrauz Lita de Despucho del Mide E F y O Pública

DECRETO Nº 14524-4E.

Sa ta, Mayo 23 de 1955.

Expte. N9 522—A—1955.

Visto el resultado de la licitación publica convoca a para la contratación de la obra Nº 148: "Cemiral Diesel Electrica Salta — Parte Civil (Sala de Maguinas) del que se desprende que la ojerta más conveniente para la eje ención de la obra mencionada es la de la firma Mazzota y Cadú;

Por ello atento a lo resuelto por el H. Con sejo de la misma, mediante Resolución Nº 480 y lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase la ejecución de la obra Nº 148: "Central Diesel Eléctrica Salta—

Pare Civil (Sala de Naquinas), a la empresa ecusiustora MAZZOTTA Y CALU, S. R. LI-MITALA, por la surra tolal de \$ 3.936.789.24 mm. (TRES MILLONES MOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 29 — Autorizase la suma de \$ 395.678.92 m<sub>D</sub>. (TRESCIENTOS NOVENTA Y JUNES MUL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONFDA NACIONAL), en concepto del diez po cento de imprevistos de la obra de releion a, mas a sura de \$ 118.103.68 m<sub>I</sub>n. (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CIENTO TRESTESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), correspondiente el tres por ciento de Inspección.

Art. 3º — Por Administración General de Aguas de Salta, procédase a la devolución de los depósitos de garantia de los proponentes cuyas ofertas no fueron consideradas en la licitación convocada a tal efecto.

Art. 49 — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara al Plan de Obras Públicas año 1955 — Capítu o II — Título 9 — Subtitulo B — Rubro Furrional II — Parcial Nº 1 "Construcción Us na Termo Eléctr da Salta — Rio Arias" a Trancarse con recursos propios de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 59 — Déjase establecido que para el actua. Fijercicio únicamente deberá invertirse hasta la suma de \$ 2.000.000.—, con imputación a las partidas que se especifican en el artículo que antecede.

Art. 57 — Comuniquese, publiquese, imsérte se en el Registro Oficial y archivese.

Florentin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14525-E

Sa a Ma o 23 de 1955.

Expte. No 1114-0-1955.

-VISTO la Resolución Nº 189-J- (Acta Nº 15) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

e. curso, cuya parte dispositiva establece:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA .

Art. 1º — Apmichase la Resolución Nº 188—

J— (Acta Nº 15 dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones de la Provincia, en fecha 25 de abril del ano la REABLITAR la pensión a la Velez Nº 12160 correspondiente a 15212-NARDÍNO ARBINA del Departamento de la Capital, conforme a lo dispuesto por la Ley 1261 en su artículo 1º inciso a) con un incher meneral se 100.— (CHON PESOS MONEDA NACTONAL) la partir de la lecita en que la presente Resolución sea aprobada por el Poser Elecutivo de la Provincia.

"Art. 29 — la Pensión rehabilitada per el articulo anter or queda sujeta a caducidad, au rento o disminución en su monto, estable-piéndose casos de cambios en la situación de

su be e iclario, o for mexacitud en la decumentación prejentada.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, inseltege en ej Registro Oficial y archivese

### RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

lefe de Despacho del M. de E. F. v O. Publicas

DECRETO 'Nº 14526-E.

Sa a, Mayo 23 de 1955.

Expte. No 5590-0-1955.

Visio este expediente por el que el senor Domingo Quinziol solicita heconocymiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerica valer ante la Cala de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de San Luis, en donde ha solicitado himeficio jubilatorio;

For ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal ide Estado y teniendo en cuenta que por Resolución Nº 204—J— (Acta Nº 15) se hace lugar a lo solicitado por encontrative el recurrente compressicio en las disposiciones legales vigentes;

### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Apruchase la Resolución Nº 204 — J— (Acia Nº 15) dictada por la H. Junia de Administración de la Caja de Judiaziones y Pensiones de la Provincia, en incha 3 de mayo del allo en curso, cuya parte de positiva e ableco:

"Art, 19 - Reconner los servicios plestados por el Sr. DOMINGO QUINZIO, duranje ul lapso comprendito desde el 1º de octubre a 31 de octubre de 1921, con sueido de \$ 20 mun. (Veinte pesos monera nacionai), dende el 1º de noviembre de 1921 al 21 de mayo de 1928; con sueldo de \$ 35 m/n. (Treinta y ciuco pelos moneja rasional); des e el 19 de agosio de 1929 al 31 de diciembre de 1929,  $co_{\rm R}$  suchdo do \$ 25 mps. (Verticineo pesos moneda national); desde et 1º de enero al Z de octubre de 1930, con suetdo de \$ 25 m/u. (Veintiginco pasos mone a nacional); de le el 3 de octubre de 1930 al 31 de dictembre de 1939 y desde el 19 de emero de 1940 al 31 Ge diciembre de 1943, con un sueldo mensual de \$ 30 m|n. (Treinta pesos monada naciona) en la Municipal dad de la Capital, lo que hace un total de VEINTIUN (21) ANOS y VEIN-THUN (21) DIAS, y formular a tal efecto, cargos al afijado y al patronal por las suma, de \$ 976.48 mln. (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a cada uno de ellos, importes que serán atendidos conforme a lo establecido por el articulo 25, párrafo 2º de la Ley 1628.

"Art. 29 — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por decreto ley nacional Nº 9316|46, VEINTITRES (23) AÑOS CUATRO (4) MESES y VEINTIUN (21) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el Sr. DOMIN GO QUINZIO, Mat. Ind. Nº 3912086, para acreditarios ante la Caja de Jubilaciones y Pen siones de la Provincia de San Luis.

"Art. 30 — Establecer en la suma de \$ 3.285.41 mpn. (Tres mil doscientos ocheo; a y cinco pesos con cuarenta y un centaros inomeda national), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o tran lenda a la căja de Jub aciones y Pelsiones de la Provincia de Sam Luis, en concepto le: cargo: formulados por aplicación de la Ley 1628, a portes ingresados con más sus intere es y cifelencia del cargo artículo 20 del decreto le: 931646

"Art. 49 — La suma de \$ 193.96 m/n. (Ciento noventa y fres pesós con noventa y sels centavos moneda nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del defreto ley 9316/46, deberá ser ingresada a la Cala de Jubilaciones y Pensones de la Provincia de San Luis, por el Sr. Domingo Quinzio."

Art., 20. — Comuniquese, publiquese, insèrtegs en el Registro Oficial y archivese.

### RICARDO J. DURAND Florentia Torres

Es copta

Petro Andrés Arranz
Rele do Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

DECRETO Nº 14527—E. Saka, Mayo 28 de 1955. Expte. Nº 1314—A—1955.

Visto el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, prescribiendo trema (30) días de licencia al emplicado de Dirección (e Bosques y fromento Agropectario, don Gregorio N. Aldo, por hallarze comprendido en las disposiciones del Art, 6º de la Ley Nº 1581;

Por esto, y atendo a lo informado por Conjaduria General.

### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Concedence, a partir del 13 de april ppdo, meinta (30) dias de hoencia, con gode de sue do, al empleado de Direction de Borques y Fontento Agropecuario, don GREGORIO N. ABDO de conform dad con lo presento per el Servicio de Reconocimientos Médicos y las disposiciones del Art. 60 de la Ley No 1581.

Art. 29 — Commiguece, publiquece, insértage en el R gistro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arraus leie de Daspocho del M de E F y O Públicos

DECRETO Nº 14528-G.

Salja, Mayo 23 de 1955.

Siendo un deber del Gobierno de la Provincia, commemorar dignamente el 145° Aniver sario de la Revolución Emancipatora del 25 de Mayo de 1810, fecha gloriosa que marca el comienzo de la gesta històrica de la Independencia Nacional: como así también adoptar las disposiciones tendientes a la calebración del "Dia del Reservista" y el "Juramento a la Bandera",

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 — Adherir el Gobierno de la Provincia a los actos que se llevarán a cabo en es a cuda, el día 25 del actual, dispuestos por el Comando de la 59 División de Ejércios en la Orden de Guarnición Nº 8827, con monto de 145º Aniversario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810, como así también el Cal Del RESERVISTA", y el "JURAMEN-O A LA BANDERA".

Art. 29 — Inclúyese en el programa oficial de fes.e.o., los siguientes actos:

9 45 hs. Concentración de los reservistas en el Monumento 20 de Febrero.

10,— " Llegada de las autoridades militares y del Poder Ejecutivo que presidirán el acto;

10 05 " Izamiento del Pabellón Nacional por el Comandante de la 5º. División de Eljército y por el Gobernador de la Provincia;

10,10 " Misa de Campaña:

19.30 · " Tobia del Juramento;

10,55 " Arquga a los Reservistas por ell señor Comancanie de la 5°. División de Ejército é Himno Nacional Argentino;

11,15 " Desfile civico militar;

11,30 Colocación de ofrendas florales al gié del Monumento al General San llartin, por el lixemo, senor Gobernador de la Provincia y el Comandante de la 5º, División de Ejercito:

14,30 "Fiesta hipica en el Club Juventud Anoniana organizada por la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

31,— "Repreta del Desierto en la Plaza 9 de Julio.

Art, 39 — Dése intervención a la Dirección Provincial de Educación Física, para que tenga a su cargo la organización y participación de os empleados provinciales en los actos que se celebrarán. Como así también invitará a los señores directores de los Colegios Nacionales y Particulares, de la Escuela Normal de Maestras y a la Inspección Seccional de Escuelas Lavrez, a particular a los actos dispuestos en el precente del Consejo. General de Educación de la Provincia.

Art. 40 — Impitase a las autoridades legislativas, prenta y emperalmente al pueblo a concurrir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 5º — Dése correspondiente intervencion a Je atura de Folicia para la mejor organización de los cervicios respectivos, debiendo recordar por edicio a la población la disposición de la ey de embanderamiento número 357, y a la Municipalidad de la Capital de la ciudad de Salta, para la ornamentación e liuminación del Monumento al General San Martin y del Cabido Histórico de Salta.

Art. 69 — Comuniquese, 'publiquese, insértese e, el Registro Oficial y archivese.

Art. 6°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública DECRETO Nº 14529-S.

Saila, ina o 24 de 1955. Exped cate Nº 19.806|55.

Visto e te expediente y atento a lo informado por la Oloma de Personal de Ministerio del rabio con fecha 18 de mayo en curso.

### E: Leberthador de la frevuicia Ez Acuerdo de Ministros

LCRETA

 ${\mathbb A} r_n$  1° — Déjase sin electo la adscripción del Auxigar 49 Don EUSEBIO RENE IBARRA dispues a oportunamente a la Dirección Provincia. de Educaç on Fisica, debiendo el mismo reintegiarse a Ministerio de Salud Pública y Assistencia Social el dia 30 de mayo en carso, y

en su reemplazo, adscribese a dicha Repartición al Auxiliar 5º, Interino del Titado Minisjeno, Don ARNALDO LEONCIO MALCO a partir dei dia 30 de mayo cte.

Ari, 2º - Déjase sin efecto la adscripción dei Auxiliar 4°, Don CLAUDIO MURUA disguesta per decreso Nº 12.275 54, debiqueo c. nismo pasar a prestar servicios a la a region General [de Rentas a partir des ر با l<sup>o</sup> de junio próximo.

Est. 3º - Comuniquese publiquese insertese en el Registro Oficial y archivese.--

> RICARDO J. DURAND · Eduardo Paz Chain Jorge Aranda Florentin | 1 orres

Li copia

Martín A. Sánchez Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 14530-S.

Salta, mayo 24 de 1955. Experience Nº 19.866155.

Visio este expediente, atento a las actuacio nes producidas y a lo expresado por Olicina de rer onal cei Ministerio del rubro, en su informe de fecha 13 de mayo en curso,

#### , es Gobernador de la Provincia DECKELA.

Art. 10 - Reconócense los servicios prestados por la señora LUCY RIOS DIDIER DE AGUIRRE, en el caracter de Aux. po. Pesonal Fondeo Administrativo- de la Oficina de Demología y Coordinación de intormacio, es Sanharias, decide el 1º al 30 de 8-l'i del año en curso:

Art. 29 - Reconocense los servicios presiagua por la senorha Victoria Enhada WELAZQUEZ, como Visitadora de Higiene -reisonai Teonico Administrativo- Transi torio a Sueldo —del Millisterio de Sajud Pu-. blica y Asistencia Socia:--, desde el 19 al 30 de abru del corriente ano, con una remuneración mensual de \$ 400.

Art. 30 - Reconocense los servicios presta-DI, en el caracter de Secretario Alian strativo -de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salia-, durante el tiempo comprenditto entre el 1º al 13 de febrero, inclu sive del año en curso.

Art. 40 - 131 gasto que demande el cum plimiento del presente decreto dell'antique impujado al Anexo. E- Inciso I- Principal a) 1- Parcial 2|1- Gastos en Personal de

la Ley de Presupuesto en vigencia. Art. 50 - Committade e, ub equelle, juscirlese, el el Rejistro Olicial y archivese.

> MERSHOO J. DUKAND Limitis Faz Chain

Jefo de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 14531-8.

Sal.a, mayo 24 de 1955.

a do los requibitos necesarios,

Expetiente, Nos. 19,493|55 y 19,860|55. Viscos estos espedientes, y habiendose reu-

> Li sech-inacce de la Provincia DECIE

Art 17 — Designase en Carácter interino y como personal técnico administração transitorio a sueldo, al señor SILVIO M. FER-NANDEZ, Enfermero Volante para los diversos servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistenc a Social, con anterio ri ad al dia 16 de marzo ppdo. y hasia e. 31 de mayo del año en curso, com la remunaración inensual de se scientos pesos.

Art. 2º - Designase a la Srta. JUSTA ROSA AGUERRE, como personal de servicios. generales transitorios a sueldo, del Hogar del Niño, con la remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos, a portir dei 19 de junio proximo y en la vacante por trastado de la Srta. De Padca e .

Art. 39 - El gasto que demande el cumpl'intento del presente decreto se atenderá con impulación a las partidas globales prevetas en el Anexo E- Inciso I- Otos, en Personal- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º - Comuniques , publiquesc, insér. tese en el R gistro Oficial y orchivese.

RICHRON CO. TO THE CO. Eduardo Paz Chain

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 14532-S.

ടെ എന്

SALTA, Mayo 24 de 1955.

Expediente Nº 18.711|54 (4). -VISTO el decreto Nº 11.900 del 24 de Ma zo último, y atento a lo informado por Of e na de Personal del Ministe io Cel rubro co : fe cha 5 de Mayo en curso,

El Gabernador de la Provincie DECRETA

Art, 19 - Déjase colarado que la designación disppuesta por el Art. 2º del Decreto Nº 13.900 de fecha 24 de marzo último a favor del Dr. JOSE SAID, es con anterioridad al 19 de enero del corriente año, en la categoría de Oficial 3º -Médico Auxiliar del Hospital "San dos per el señor ALEJANDRO ARISMEN. Vicente de Paul' de Orán, v no Oficial 5º como se consignara en el decreto de referencio. Art. 29 - Comuniquese, publiquese, inserte-

> RICARDO I DURAND EDUARDO PAZ CHAIN

se en el Registro Oficial y archivese.

Es copio.

Att. Liste A GALLEL Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 14533-S.

Sahá, Mayo 24 Le 1.55

Exp. dientes Nos 19.854 y 19.855, 5, -

Visto estas expedientes en los que correnagregadas las solicitudes de licencias entraced. narias presentadas por los — medicos Aurelio Rodriguez Morales y Ferdinanco Virgili respue tivamente, fundamentadas en razones de extudio; -- y atento a lo informado por la Oficius de personal con fecha 13 de may, en cur

> El Cohermador de la Proviecie N TO RETA

Art, 19 - Copped se licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial 79- Médico Au xiliar del Policimico del Señor del Milagro dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dector AURELIO RODRI GUEZ MORALES, por el término de dis me ses a contar desde el 9 de mayo en curso, por tener que seguir cursos de especialitación en Estados Unidos y en virtud de encentr rse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 13 de la Ley N\( 1581

Art. 2º - Concédese lideboia extravadinaria. con gove de sueldo, el Oficial 79- Midica Auxiliar del Poclinico del Seno del Milagro dependiento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Doctor FEI DINANDO VIR-GlLL por e término da un mes a co tar des de el 9 de mayo en curso, per tener que se guir estudios de capanitación en la Capital Federal y en virtud de encentrarse comprendi do en las disposiciones establecidas en er art 13 de la Léy Nº 1581.

Art. 39 -- Comuniquese publiquese insertese en el Registro Oficial y archivesa.-

> RICARDO I DURAND Eduardo Paz Chain

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 14534-S

Salta. Mayo 24 de 1955.

A 97...1.

Exp dientes Nº 19 853 55 y 19.884 55. Visto estos expelientes y atento a lo muni festado por Oficina de Perional del Ministe

rio dei rubio; \_

andor d la Province

DECRETAI

Art 10 -- Reconder les sirvicio prest d's por la seño ita MARIA LOPEZ como Cocinera P reonal de Servicio Transiturio a Saeldo del Hospital de Rosario de Lerma, desas el 19 al 31 de narzo podo, con una remuneración mensual de \$ 300. , y en reemplazo de la titular señorita Maria Valero que reco de pres rvicios. 🦠 🐪

Art 20 - Reconcesse ins services prostado por la sencro YOLANDA DE SALRIOS - co Auxiliar 69- Ayudante Enfermera del ---Hospital "San Vicente de Paul", de Oran, d's de el día 10 al 25 de mayo en curso, en re m plezh de la satular señorita Elea Padilla que se encontraba u pso de licencia per m''(rimo nis.

Art. 39 -- Reconocese los servicios presi dos por la señorita ENRIQUETA LONGUITEZcomo Lavandera Perso al de Servicio Trantito a Siteldo del Hospital "San Vicent. de Paul" de Orán, desde el 28 de abril al 17 de . mayo en curso inclusive, en reemptare de la tifular señorita Antonia Franco que se encon traba en uso de licepcia i glamentaria y con una remuneración me sual d \$ 301.--,

Art, 49 - El gasto que demando el cuil primiento del grierente decreto, será at adido con imputación  $\alpha$  las Partidas Globales res pectivas previstas en (1 Anexo E- In iso I-Gasios en Parsonal de la Ley de Presupuesto en vigentia.

Art. 50 - Comuniquese, publiquese, Insértese en el Registro Oficial y archivese - · ·

### RICARDO I DUD AND Eduardo Paz Chain

Es copia:

Afortin A Sánches

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

PECRETO Nº 14535-G.

Salta, Mayo 26 de 1955.

VISTO la nota Nº 148 de fecna 16 del co rriente mes; de la Dirección Provincial de Educación Física, y atinto  $\alpha$  lo solicitado en la misma,

### El Gebernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 .- Ampliase el decreto Nº 14.491 de focha 11 del mes en curso, en el que se non bran las Comisiones de los Deporte, Infanti les Evita y Juveniles Juan P roa, incluyéends se en el mismo al señor EUGENIO DI RICO, como Vocal de la Comisión Organizadora E e

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insérte g en el Registro Oficial y archivese-

### RICARDO J. DUPAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueros

lete de Despacho de Gobterno, i é i Público

### DECRETO Nº 14536--G.

Salla, Mayo 26 de 1953.

VISTO  $l_{\alpha}$  nota de fecha 19 del actual, de la Dirección Povincial de Turismo y Cultu  $r_{\text{CL}}$  en la que solicita autorizaci $\ln$  para i tvirtir hasto la suma de \$ 1.000-, para at " der los gastos de organización de un festival folktórico en achesión a los festejos colob a torios del nulevo aniversario de la Revolución : de Mayo,

#### El Gobernador de la Provinci. DECRETA:

Art, 19 - Autorizada a la DIRECCION PRO VINCIAL DE TURISMO Y CULTURA  $\sigma$  in vertir hasta  $l_{\rm CI}$  suma  $d_{\rm SI}$  UM MIL PESOS MIN. (\$ 1.000.-), para atender les gastes de orga nización de un festival folklórico en adhesión a los festejos celebratorios del nuevo aniversa rio de la Revolución de Maya; debiéndose im putor dicho gasto ol Ansxo D- Insiso X-Principal a)1- Parcial 23- Orden de Pago Anual Nº 54.— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.-

### RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Ramón Figueroa

de Despucho de Gobierito, i Públice DECRETO Nº 14537-G.

is comin

Salta, Mayo 26 de 1955. Ex ediente No 60.3|55 -

VISTO lo solicitado por la Direcció de la Cárcel Penitenciaria, en nota Nº 14 d fe cha 10 del mes en cura,

ti Gob-rado: Qe la Provincio DECRETA:

Art. 19 - Nombrase, Soldado d.1 C emp. d. Guardia Cárcel del Ponal, al sellir ANCRO NICO FRANCISCO GUZMAN GA. I. Nº 3.904.047

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, inscr te en el Registro Oficial y archivese.

### RICARDO + DURANDJorge Aranda

Ramón Figueroa leie de Despacha de Gobierno, I é 1 Fúltica

### EDICTOS DE MINAS

Nº 12420 - EDICTO DE MINA: MANIFESTA-CION DE DESCUBRIMIENTO "MANGANESJ DENOMINADA MINA "CERAO SALALILLO" "EXPEDIENTE 100676-T- DEPART MENTO DE "LA POMA". La Autoridad Minera Nacional notifica a les que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en torma y de t tro del término de Ley, que se ha presenva-o el siguiente escrito con sus anctaciones y proveidos dice asi: "Señor Delegado - Dr. Luas Vie tor Outes — OTILIO ELDO OSCAR TERLE, A argentino, mayor de edad, catade, I g. Civ.l, con domicilio en calle ALVAHADO 313 de esta ciadad se presenta ante el seño. Delegado manifestando el descubrimiento de un yacim en o de manganeso an el departament, d. La Poma, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivur de lu finca Pueblo Viejo y Campo Colorado de pripiedad de Mijarel Angel y Maria Luisa Wayar, domiciliados en la localidad de La Poma. — En consecuencia solicito me sea concedida de spué: de efectuados los trámites correspo diente. O TERLERA". -- "Recibido en Escribinia de Mines, hoy treinta de julio de 19 4 skind, horas doce y treinta minutos, con duplicado de escrito y croquis, y muestra prefestada, Marco Antonio Rufz Moreno'. - En 6 de agosto de 1855, se registró el escrito que  $\alpha$ nt cede en "Cuntill de Pedimento Nº 5, folio 46/47 y a despreho. Marco Antonio Ruiz Marene. — Para la ub cación gráfica del punto de extracción de la muies tra se ha tomada como ponto de refe en la la cumbre del curro Saladillo y desde aqui ic mdieron 2100 metros Azimut 213º 22 18 - Segun estos datos que son dados por el recuta to en escrito de fs. 4, y según el plano mingo. el punto de extraoción de la muestra se en cuentro del cateo e pediente Nº 2245-T 53 de propiedad del mismo solicitante y dentro de un radio de cinco kilómetros no de pucuentro registrada hinguna otr $\alpha$  mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral". - Para la ubicación precisa en el terrono el interesado determina el punto de extra ción de la muestra en la intersección de les siguientes visuales al cerro QUEVAR  $2.0^{\circ}$  52 30" al cerro TUZGILE 325° 48' 54" y al cerro SALADILLO 339 22' 18". - En el libro correspendiente ha sido anotado esta manife tación de descubrimiento hajo el número de orden 373 Se acompaña croquis concordante con el mapa

minero, - REGISTRO GRAFICO, noviembre 3 de 1954. - H. ELIAS. - "Señor DELEGADO Dr. Víctor Outes - Otilio Eldo Oscar Perlera, por dere ho propio, en el Ex ediente Nº 1006/6, /al señor Delegado digo Que man fiesto conformidad con la ubicación de la manifestación de descubrimie to de la ming 'Cirro Saladillo" dada por el Registro Gláfico del Dejartomento de Minas a fs. 5 a 6 y 6 vta. del citado exp. diente. - Saludo, O. TERLERA" - Recibido en Escrisania de Manas, hoy diez y s is de noviembre de 1954 sie do horas d'ez y t.einto. - Marco Antonio Ruiz Moreno.' - "Salta. noviembre 17 de 1954. - La conformidad ma-

nifestada con la informado per el Registro Gráfico, registrese en Registro de Minas el escrito de fs. 2 con sus anotacio $ac_8$  y proveidos. Outes". L. En 29 de diciembre de 1954, se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2" a folio 278 9. — Marco Antonio Ruiz Moreno" "Salta, febrero 1 de 1954. — Hubiéadose efectuado el registro, publiquese edictos en el Bo-Istin Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Ced go de Mineria. — Colòquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. - Oute.". Lo que se hace saber a sus efectos. - Salta, Mayo 24 de 1955. — Vale conste

e) 31|5 al 9 y 20|6|55]

379 RASSO - EDICTO DE MINAS: EXPEDIEN FF No 1248--C-- MINA "BL OVERO" DE-PARTAMENTO "LOS ANDES" PRESENTADO POP IL Dr. LUTZ WITTE EL DIA SIETE DE APEL DE 1955 HORAS DIEZ Y TREINTA Y DOS MINUTOS. — La Autoridad minera nacional notifica a los que se consideren con a gûn de erko para que lo haçan valer en forma y deniro del término de Ley, que se na pretentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveidos dice así: Señor Delegado de la Dirección Nacional de mineria -Salta, Luiz Witle, geologo, mayor de edad, alemán, domiciliado en Pesro A. Pardo Nº 218 de esta ciudad le Salta, en expediente Nº 1248 Ca V. S. con respeto digo: El referido exped'en e cor esponde a la mina de borato "EL OVERO" re is ada con fecha 22 de Febrero de 1942, y vaca⊇te según el último Padrón Minero de la Provincia del año 1950. — Te niendo injeres en proseguir los estudios de yacimiento de aquella mina, y de poner trabajos de euplicración en el caso de que aquélios dieran resultados positivos, pido a V. E. me sea adjuideada la refer da mina. Dios guare a V. S. Dr. Lutz Witte. - Recibido en Escribania de Minas hoy sieje de Abril de 1955. siendo horas diez y treintà y dos m. Corresponde número de cargo sesenta y cuairo. Mar co Antonio Ruiz Moreno. - Salta, Abril 28 de 1955. - Registrese el presente escrito y este proveído en "Registro de Minas" y se proveera. Publiquese edictos en la forma y término que establece el art. 118 y 119 del Código de Minería, - Raul J. Valdez, Sub Delegado. En 29 de Abril de 1955. Se registró el escrito que antecede en "Registro de Minas Nº 2", a 1 fol o 296. — Lo que se hace saber a sus ejectos. — Salta, Mayo 17 de 1955.

e) 19, 31|5 al 9|6|55.

Nº 12365 - EDICTO DE MINAS: EXPEDIEN TE NO 1250-C- DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" "MINA EL ARUNCO" PRESENTA-DA POR EL Sr. LUTZ WITTE, EL DIA SIE-TE DE ABRIL DE 1955, HORAS DIEZ Y TREINTA Y UN MINUTO. — La Autoridad de la Delegación Nacional Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice al señor Delegado de Dirección Nacional de Mineria: Salta, Lutz Witte, geólógo mayor de edad, la emán, domigliado en Pedro A. Pardo 218 de esta ciudad, en el expediante No 1250-C- a V. S. con respeto digo: El referido expediente se refiere a la mina de borajo "ARUNCO" registrada con fecha 28 de Febrero de 1943, y vacante según el úlii: mo Padrón Minero de la Provincia de salta col año 1950. — Teniendo interés en proseguir con los estudios del yac mento de aquela mina, y de poner trabajos de explojación en el caso que dieran resultados positivos, pido a V. S. me sea adjudicada la referida mina. bido en Escribanta de Minas, hoy siete de Abril de 1955. — Siendo horas d'ez y treima y un minuto. Corresponde número de cargo sesenia y tres. -- Marco Antonio Ruíz Moreno.- Salta, Mayo 3|955,- Registrese el presente escrito y este proveído en "Registro de Minas y se provecrá. — Publiquese edictos en la forma y término que establece el ar.t 118 v 119 del Código de Mineria. - Raul J. Vacez. En 5 de Mayo de 1955, se registro el escrito ordenado en "Registro de Minas Nº 2" fs. 296|97. — Marco A. Ruiz Moreno. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 17 de 1955. - Sobre raspado 55 vale entre

e) 19, 31|5 al 9|6|55.

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 12409 — MDICTO CITATORIO REF. Expte. 15.250|48.— Suc PASCUAL CA-RRARO s. r. p|85—2

A los efectos establecidos p pr el Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO CARRA RO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,74 1|segundo (mitad por la acequia La Romada) a dérivar del rio Mejotore por las acequias Del Pueblo y La Ramada, 3 Has. del inmueble "El Recreo", catastro 451, de Campo Santo, Dpto, General Guemes .- En estia je, tendrá tumo de 12 heras con todo el can dal de la acequia Del Pueblo, en un ciclo de 15 digs o sea equivalente a 1/8 de una porción de, las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mo jotoro, por la hijuela San Isidro y 12 hords con una vercera parte del caudal total de la hijuela La Ramada, en un ciclo de 10 dias.

Salta, mayo 24 de 19.5

Administración General de Agras de Solta e) 26|5 al 3|6|55

Nº 12407 — EDICTO CITATORIO REF. Expte. 8322/48.— SOC. CIVIL ABEL Y CARLOS GOMEZ RINCON s. r. p/84—2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SCCIEDAD CI-VII. ABEL Y CARLOS GOMEZ RINCON tie nen solicitado reconocimiento de concesión de

agua pública para irrigar con caudales de 120,75 y 10,50 i|segundo a delivar de los rios Yatasto (marsell dersoha) y Cabas ó Las Canas (margen izquierda), por acequias propias 230 y 20 Has, de los immuebles "El Durazno" y "Puesto San Martin", respectivamente, catas vrado bajo el Nº 2301, del Departamento de Me tán.- En estiaje, tend.á derecho a derivar and dotación equivalente al 27,778% del total de horas mensuales, con el uso exclusivo del total del agua de la margen derecha del rio Vatasto, la que a su vez tiene derecho a un 60 o 65% del candal total del rio, a derivar por la acequia "Peña Alta", teniendo asimismo un derecho equivalente al 80% del caudal total tel rio Cabas ó Los Cañas.

Salta, Mayo 24 de 1955 Administración General de Aguas de Salta e) 26/5 al 8/6/55.

Nº 12389 .. EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 2568|54 JUAN ESTEBAN VACA REZZA s. i. a. priv. de pog. 85—2.—

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 361|55 del H. Consejo de AGAS., se dispuso la inscripción en el catastro de aguas privadas, las de los Arroyos Tacanitas, Malvinas, Los Pinos y La Quesera, como asimismo las del río Blanco, formado por la confluencia de los Arroyos mencionados, utilizables para el riego del inmueble "Las Chikas", ubicado en Lum braras, Departamento de Metán, de propiadad del señor JUAN ESTEBAN VACAREZZA Salta, Mayo 20 de 1955.

Administración General de Aguas
e) 23/5 al 18/6/55...

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12432 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIREC, GENTRAL DE INMUEBIAS

Tlámase a licitación Pública para le ejecución de las operaciones de d slinde, mensura y amejonamiento de los Terrenos Tiscales números Treinta y Cinco y Cincuenta y Ocho, denominados EL PORVENIR, ubicados en el Departamento de ANTA. — Los operaciones de ben ef ctuarse de conformidad a la regiamentación aprobada por Decreto № 10.229, de fecsa 14 de Mayo de 1954 y Pliego Compiementario aprobado por Risolución № 6.

La apertura de las propuestas se realizara el día Martes 14 de Junio próximo o día siguiente si fuese feriado a horas 10 en las oficinas de la DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES, Calle Mitre 638 (Salta).

-El Pliego de Condiciones puede ser consultado sin cargo en esta Dirección Géneral e) 1º al 1466A.

Nº 12421 — DIRECCION GENERAL DE FABRI CACIONES MULITARES — Departamento Cons trucciones é Instalaciones — LICITACION PU BLICA Nº 52855 (DCI)

Liamase e licitoción pública para contratar la "PROVISION DE MATERIALES FARA EL TECHADO Y CERRAMIENTO DE LA ESTACION DE MANDO DEL CABLE CARRIL" con destino al "Ingenio La Casualidad" del Establicimiento Azurrero Salta, sito en la : ovincia del mismo nombre.

APERTURA DE OFERTAS: 30 de Junio de 1955 a las 10.30 hbros en el Deportamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá censultarse o acquirirse al piecio de \$30.— el ejemplar en el citado departamento, todos los dicas hábiles de 8 a 11 horas como así en el Establecimiento mencionado.

MONTO DEL FRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.641.15

DEFOSITO DE GARANTIA: 1% del presupuesto oficial, en pagaré

Fdo: EDUARDO SOSA, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

BUENOS AIRES, Mayo 23 de 1955. e) 31/5 al 6/6/55.

Nº 12410 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLI-CAS - OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LIGITACION PUBLICA

Construcción acueducto alimentación desde el río La Caldera, servicio provisión agua Salta. — Expediente 34504|1954. — 17|6|1955 a las 15.15. — Depósito de garantía: 1% del mayor importe de la propuesta. — Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta.

6) 27|7 al 16|6|55.

Nº 12398 - MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.—

Llámase a licitación publica para la venta de 540.900 litros de vino en 5 lotes, producidos en Finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 8 de junio de 1955, a las 15 horas, en la División Compras Bmé. Mitra 326. Retiro de pliegos en sucursales Salta, Cafayate y Tucumán y en la dirección mencionada. (BN. 64).

Nº 12396 - MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA MACION, YACIMIENTOS PETROLIFE ROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE, LICITACION PUBLICA Nº 107,55 Por el termino de 10 días, a contar del 24 de mayo de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 11755, para la contratación del DESMON-TAJE DE LAS CASAS Nos 9-10-11-12-17. en TRANQUITAS 4 y MONTAJE DE LAS MISMAS EN CAMPAMENTO VESPUCIO, Salta. cura amertura se efectuará el dia 7 de junio de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamente Vespucio. Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse di la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta

y Oficinas YPF, en Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador...

e) 24|5 al 7|6|65,

19 12395 - RIRECCIÓN GENERAL LE FA BRICACIONES MILITARES - DEPARTA-MENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIO NES - LICITACION PUBLICA Nº 526|55 (D

Liámase a liditación Pública para contratar la "PROVISION DE UNA BOMBA A PISTON" on destino a "Ingenio La Casuel dad del astablecimiento Azuntero Salta, sito en la localidad de Caipe, Provincia de Salta.

APERTURA DE OFERTAS: 18 de junio de 1965 a las 11 horas, en el Departemento Cons trucciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federol.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o retirarse sin cargo del citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 notas, como así en el establecimiento militar mencionado.

DEFOSITO DE GARANTIA: m|n, 2.500,-

FGO.: EDUATIDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALIACIONES

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1958.

EDUARDO SOSA, Coronel, Jefe Dep. Co.st. e Inst.— FERNANDO BORGE PROTA, Ing. Civil, Jefe División Obras.—

e) 24|5 al 7|6|56,

Nº 12373 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA L'ESTACION Nº 2

Lamase a Lichación Pública para la ejecución de la obra: Camino de Salta a Empalme Rigis Nacional Nº 9 en Limache—Tramo: Avenida Hipólito Irigoyen—Limache, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.804.439.74 mln. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CLATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL), a pagerse con fondos de Coparticapaciones Federal en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones preparado al efecto.

La apertura de las propuestias se realizarán el día 10 de Junio próximo a horas 11, en las oficinas de esta Administración General slio en calle España 721.

Los proponentes deberán presentar adjunto a los propuestas la boleta de depósito por un il porte equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de la obra que se licha.

El proyecto, Cómputos Méricos y Pliego General de Condiciones pueden ser solicitados en esta Administración, quién procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N.) e consultando a nicargo en la oficina de la misma.

e) 20|5 al 10|6|55

Nº 12320 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Validad Nacional, Licitación pública de las obras del puente Internacional entre Bolivia y Argentina sobre el río Bermejo en Aguas Blancas, \$ 4.200.418, Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Ma pú 3, planta haja, Capital Federal. e) 18/5 al 8/6/65

Nº 12356 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION VACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE).

LICHTACIONES PUBLICAS Nºs. 137, 138, 139, 140 145.

Por el término de 10 días a contar desde al 17 de mayo de 1955 llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

ficitación Publica YS. Nº 137: Para la provisión de postes de madera para alambrados de distintas medidas y cuya apertura se realizará el día 27 de mayo de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 138. Para la provisión de postes para líneas telefónicas de distintas medidas y cuya apertura se realizará el día 30 de mayo de 1955, a las 11 horas. LICITACION PUBLICA YS. Nº 139: Para la provisión de aceros de distintas medidas y tipos y cuya apertura se efectuará el día 2 de junio de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 140: Para la provisión de repuestos y acceserios para vehículos automojores-Ford, Chevrolet y Dodge, y cuya apertura se ejectuará el día 6 de junio de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 145: Para la provisión de un metor Ford completo, modelo 1951 y cuya apertura se realizará el día 30 de mayo de 1955 a las 11 horas.

Los interesados en retirar Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirss a la Administración de los Y. P. F. del norte, sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta).

> Mg. ARMANDO 1. VENTURINI Administrador

e) 18|5 al 1|6|65

Nº 12349 — MINISTERIO DE ECNOOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMI-NISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACIÓN Nº 1

Llamase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Puente sobre Río Arenales, en Traino: Ruia Nº 9-1-a-Salta a Empalme Ruta Nacional 9 en Limache, con un Presuputsio Oficial de \$ 1.835.511.05 %, (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL a pagares con fondos de Coparticipación Federal, en un todo de scuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones preparados al efecto.

La apertura de las propuestas se realizarán e dia 10 de Junio próximo a horas 11, en las Oficinas de esta Administración General sito en calle España 721.

Los proponentes deberan presenter adjunto a las propuestas la boleta da depósito por un importe equivalente al 1% del valor del Prepuesto Oficial de la obra que se licita.

El proyecto, Cómputos Métricos y Pliego Géneral de Condiciones pueden ser solicitado en esa Administración, qu'en procederá a su entrega previo pago de la suma de \$ 100.—
(CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) o consultando sin cargo en la Oficina de la misma.
e) 17/5 a. 8/6/85.

### PEMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 12359 — POR: JULIO CESAR PENALBA Remaie Administrativo

EJECUCION PRENDARIA: MOISES YARADE (CARP. 562)

Por orden de Yacimentos Perceiteros Fiscales (ENDE), el día 2 de Junio de 1955 a horza 17, en el local calle San Martin Nº 549 de esta ciudad de Salta, venderé en pública subasta, de conformada al Art. 585 del Código de Confercio, San Basel, al mejor postor, los bienes que se detallan a cominuación:

Un Camién Ford modelo 1935, Serie BB-18
F- 1992761, motor Ford 8 cilindros en V
de 85 HP., con plataforma con baranda postiza, cubiertas traseras dua es.

Ūna Heiadera "SERVEL" № 14368, a kerosene, de dos puertas, medidas: alio 1,65 x aucho 1,12 x joudo 0,69 mts.—

Los esfctos a rematarse se encuentran en poder del depositario, Sr. Eduardo Martorel, calle San Martin 549 de esta ciudad, Jonde los interesados pueden revisarlos. — El comprador abonará en el acio del remate el 20% del precio, como seña y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los quince días hábiles posteriores al remate, en calle Deán Funes 8, Salta, de 8 horas a 12.30 hs. — Comigión de arance, a carso del comprador.

JULIO CESAR -PENALBA

Mardlero 6) 19|5 al 2|6|58.

Company of the Compan

RESOLUCION MUNICIPAL

### SECTOR JUDICAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12430 — Tristán Espeche, Juez de Tercera Nominación Civil cita por treata días a herederos y ocreedores de BENJAMAN ROLDIGUEZ, y MANUELA MARTINEZ DE ROLDIGUEZ, SALTA, Mayo 31 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Se retario

e) 1º]6 al 2|7|55.

Nº 12428 — SUCESORIO: El Juiaz de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Eusebio Guerra y Francisca Soto de Guerra, emplazándoles as o aper cibimiento de ley. — Soita, 24 de Mayo da 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Secretario interino

e) 18 6 al 12 7 55.

Nº 12424 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en io Civil y Comercial Dr. Tristán A. Espeche, civa por treinta días α heraderos y actedores de MARIA MERCEDES COSTILLA. — Salta, Mayo de 1955. — Aliredo H. Cammarota. — Secretario.

ี ย์) ชมุธี ฌ มี1<sub>1</sub>7555.

Nº 12415 — EDICTO: El Seºor Juaz Primara Instancia Cucrta Neminación Civil y Comer cial cita y emplaza por treinta días a hare deros y acreedores de SALVADOR NALLAR para que comparezcan a incer valer sus de rechos.— Salta, 27 de Mayo de 1935.—

WALDEMAR A. SIMESEN Escribago Secretario e) 3 al 8755

Nº 18387 — TESTAMBNTARIO: El señol Juez de Primèra Instancia Primera Nomina ción, cita y emplaza por treinta días a harederos y acreedores de OFELIA FERNANDEZ DE ZAMORA y Isgataria Orfilia Telma Terán de Yasbêk. — Salta, Marzo 29 de 1955

e) 23(5 al 5|7|16

Nº 12385 — SUOESORIO: El Sr. Juez de 3º. Nominación cita y empiaza por 30 dias

 $\alpha$  herederos y acredores de Ramón María Flores.— Salta, 20 de m $_{\rm G}$ yo de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secre

e) 23[5 al 5|7|55

### Nº 12375 - EDICTO SUCESORIO

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MUSELI.— Salta, mayo 18 de 1955.

### WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 20|5 al 4|7|55

#### Nº 12374 - SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 2º. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON ESCANDAR y de doña MAXIMA LEON 6 ASSMA LEON DE ESCANDAR.— Salta Mayo 18 de 1955.

### ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20|5 al 4|7|55

Nº 12364 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instança, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Genoveva o Generosa Dora Candelaria Macchi o Dora Macchi Campos — Salta, Mayo 18 de 1955.

· ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 19|5 al 30|6|55,

Nº 12363 — SUCESORIO. — El Juez de 1º Instancia 2º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreadores de AMELIA MERCEDES JUANA DOMENE. CHELI DE RIVA, por el término de trema días para que se presenten en juicio a hacer vaier sus derechos.

SALTA, Mayo 18 de 1955. ANIBAL URRIBARRI

> Escribano Secretario e) 19|5 al 30|6|55

CESORIO — El Seño

Nº 12361 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta cías a herederos y acreedorse de dofia ANDREA BERRAL DE HORMIGO. Saita. 18 de Mayo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secertario

e) 19|5 al 30|6|55

Nº 12357 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C vil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA JARICE DE BARUTTIS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1955. — Escribano Secretario. E. GILIBERTI DORADO — Esc. Secretario e) 1955 al 30665.

Mº 12351 — EDICTO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por trenta días a herederos y acreedores de ENRIQUE, ENRIQUE F. 6 ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ. — Salta, Mayo 13 le 1955

> WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretario 6) 17[5 al 28[6]55,

Nº 12350 — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA SANGUE SO DE RAMOS, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de Abril de 1955. — WALDEMAR SIMESEN — Secretario.

e) 17|5 al 28|6|55.

Nº 12339 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de VICENTE ELEUTERIO VAZQUEZ por 30 días.— Salta, Mayo de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA — Secretario.

### ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

. Escribano Secretario

e) 13|5 &1 24|6|55

Nº 12336 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Tristan. A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treintat d'as a herederos y acres deres de don ARTURO PERALTA — Salta, 11 de Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Socre tario.

e) 12|5 al 23|6|55

Nº 12334 — SUCESORO: El Señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por trem ta días a herederos y —acreedores de GUI-LLERMO TAPIA. — Salta, Abril 26 de 1955. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12333 — EDICTO: El juez Civil y Comercial 3a. Nominación, ella y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CAR MEN SOLANO RIERA DE ALVAREZ. — Sala Mayo 4 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secre

e) 12|5 al 23|6|55---

Nº 12332 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3º Nominación, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TRAS LACION ANTOLIN DE RODAS y de CRISTOBAL o CRISTOBAL RAMON RODAS.—Salta, Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 12|5 al 23|8|86

Nº 12331 — SUCESORIO: — El Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber la apertura del juicio súcesorio de Don DEGO PARRA y cita, por treinta dias, bajo avercibim ento de Ley, a herederos y acreedo res del causante. — Salta, Mayo 11 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

s) 12|5 al 23|6|55

Nº 12329 — Rajasi A. Figueroa, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, citapor treinia días a herederos y acreedores de MARIA PILAR MARCOS Y SALAS, PILAR MARCO O PILAR MARCO DE MONNE Y RAMON ALFREDO MONNE Y MARCO O ALFREDO MONNE— Edo. Ramón Alfrede Vale. — Salta, Mayo 11 de 1955.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12321 — Juez Civil 2º Nom, cita por treinta días a herederos y acreederes de D. VICTORINO LAZO bajo apercibiniente de ley.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 11|5 al 22|6|55,

Nº 12317 — EDICTO SUCESORIO: — EA Dr. porge L. Jure, Juez de 1º Instancia 4º Nominación C vil y Comercial, cita por treinta días a herederós y acreedores de CARLOS FRANCISCO RAMOS. — Salta, Mayo 9 de 1955. .

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12311 — EDICTO SUCESORIO

hil juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Raisel Angel Figueroa, cita y empiaza por treinta días
a herederos y acreedores de don TOMAS SANTOS, para que dentro de dicho término hagan
valer sus derechos. — Secretaría. — Salia,
29 de Abril de 1955

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 95 al 2018;55,

Nº 12310 — SUCESORIO. — El Juez de 1º Instancia y 4º Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMANUEL EMANUELIDIS, por 30 días. — Salta, 21 de April de 1955.

WALDEMAR A. SIMESEN
Escribano Secretario
e) 9[5 a; 20[8]35.

No 12309 — SUCESORIO. — El juez de 1º Insiancia y 2º Nominsc on Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acres dores de JOSEFA JUAREZ DE ESQUIVEL, — SALTA, Abril 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 9|5 al 20|6|55,

#Nº #12306 — SUCESORIO:

El Juez de Segurda Nominación en lo Urvil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreederes de Feliciana Vilte de Laime.— Salta, Mayo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI e) 66 al 17 e 65.

Nº 42301 - SUCESORIO:

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acresdores de don ROSENDO MO-RA— Salta, Mayo 4 de 1955.

ALFREDO IH. CAMMAROTA
Escribano Secretario

a) 5|5 al 16|6|55

ф 12283 — **Е**ФІСТО:

Jorge Liran Jure, Juez Civil 4º Nominación, cia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA AVENDAÑO o CAYETANA AVENDAÑO DE CRUZ y CALIX-TO CRUZ. — SALTA, Abril 28 de 1955.
WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 4|5 al 15|6|55.

Nº 12276 — SUCESORIO: Bl seder hez de Charle Nombración Civil cita y empleza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CHAVEZ.

Scala. 21 de obril de 1955.

- WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 3[5 al 14|6|55

### Nº 12268 - SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por reinta dias a nerederos y acreedores de don MAXIMO Li-NARES. Salta, Abril 21 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretorio

e) 8|5 cl 14|6|55

Nº 12265 — SUCESORIC: — El Señor Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta dias a herederas y acreederes de JU-PIA DEL CARMEN VARGAS DE ALANIS. SALTA, Abril 26 de 1955.

> WALDEMAR A. SIMESEN Estribono secrejario

> > s) 2|5 .cl 13|6|55.

Nº 12259 — SIJCESORIO: — El Senor Juez de 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acresderes de don CARLOS JULIO SYLVESTER, para que se presenten en juicio o hacer veler sus derechos.

E GILIBERTI ÓCRADO Escribeno Secretario

e) 2|5 al 13|6|55,

Nº 12257 — SUCESORIO. — El Sr Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por trem la días, a herederos y acresdores de D. JULIO DE LOS RIOS. — Salta, Abril 28 de 1955. E. GLIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 20|4 ol 10|6|55.

### Nº 12247 - EDIOTO SUCESORIO

El señor Juez en le Civil, 1º Nominacion, cila y emplaza por treinia dias a herederos y acreedores de BASILIO SULCA, SALTA, Abril 13 de 1955.

g. Giliberii Dorado Escribeno Secretario

e) 29|4 ol 10|6|55.

Nº 12237 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Primero Nomancelón, cita y emploza por 30 cios a herederos y serendores de AMALIA MAS CIAREALI DE PERALTA. — Solto, Abril 22 de 1955.—

> E. GILIBERTI DORADO Pacribano Secretario

e) 27|4 gl 8|6|55.

Nº 12203 - EDICTO SUCESORIO:

El pr. Raigel Angel Figueroa, Juez de Frimera Instancio Primera Mominación en la Civi y Comercial, cita y emplaza por treintata días a herederos y acreedores de do la Iris Argentina Callegos de Villagras, para que hegan valer sus derechos.— Secretaria.— Solta 21 de Abril de 1955.

E. GILIBERTO DORADO Escribono Socretario

6) 25|4 al 6|6|58

Nº 12195 — BAFAEL ANCEL FIGUEROA. Nes Civil y Compand de Primero Instance Primera Nominación, cita durante treinta días , tes propiedades ubicadas en San Carlos, Prov. a herederos y acreedores de ANTONIO GAR- do el Sr. ARTURO T. BRAVO, solicitando des CIA PEREZ, para que dentro de dicho término sagan valer sus derechos bado apercibiminado a. Norte, camino nacional de San Carmiento de ley.

Publicaciones "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

SALTA, Abril 20 de 1955

E, GILBERTI DORADO

. Escribano Secretario

e) 22|4 al 3|6|56.

Nº 12194 — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emploza por 30 díos a herederos y acresdores de JUAN QUINTANA. — Salia, Abril 5 de 1985

E GILISERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 22|4 of 3|6|55.

Nº 12184 -

Juez Civil Primera Nominación cita por treja ta dias interesados sucesión Frotlán Puca. Salta, marzo 30 de 1955.

> E. GILIBERTO DORADO Escribano Secretario

> > a) 21|5 al 2|6|58

### Nº 12182 - EDICTO

Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza per treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA CORNE IO DE ELORZA.— Edictos Boletin Oficial y Foro Salteño.

Solta, obril 18 de 1955

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 21|4 al 2|6|55

### Posesion treintanal

Nº 12316 — EDICTO. — POSESION TREIN TANAL - Secundino Renaldo Gronda invoca Posesión treintañal del inmueble ubicado en La Candelaria Departamento de Cerrillos, de esta Provincia que fuera parte integrante de la finca "Villa del Parque", des gnada como fracsion "B" gentro de los siguientes Itmites: Noite, propiedades de José María Saravia, Tomás Hoyos y Luis Harrio; Sud, con fracción 'A' de la misma finca Villa del Parque de Yolanda Mandez de Agüero y con un camino vec'nal; Esta, con la misma fracción antes aludida y al Oeste,, con camino provincial que va a La Is a. — El señor juez de 3º Nominación en lo Civil y Comercial, pr. Tristán Arturo Especha ha dispuesto citar por edictos que se publicaran treinta días en los diarios BOLETIN OFI-CIAL y "FORO SALTEÑO a modos los que seconsideren con derecho al inmueble individuailzado en autos, para que dentro de dicho termino comparezcan a hacerica valer en legal torma, baoj el apsicibimiento de continuarse la gramatación del mismo sin su intervedción, Lo que el enscripto secretario hace saber, a sus efectos. - Salta, Abril 29 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribado Secreario

e) 11|5 al 22|6|66.

### DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 12356 — DESLINDE: Mabiéndos, presentalinde, mensura y amojonamiento de las signien-

tes propiedades ubicadas en San Carlos, Prov. de Salia: a) CATASTRO Nº 731, terreno limitado a. Norte, camino nacional de San Car-. los a Animana; Sud, propiedades de Gerardo Gallo y Amalia Serrano; Este, propiedad de Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná y Oeste, con el mismo ;amino. Título al folio 73, asiento 1 del Lbro 3 R, I. ce San Carles. - b) CATASTRO No 908, terreno denominado "La Viñita", limita al Norte, Sud y Oesie con propiedad de Epitacio Bravo: Esie, camino nacional a Bolivia .- Titulo al folio 23, asiento 1 del Libro 3 de San Carlos -- c) CATASTRO 209 y 373, terrenos denominados "Las Lomitas", o sean: 10.- Norte, propiedad de hérederos Arjona; Sud, 200piedad del presentante; Este, propiedad de Fermin Mora es y berederos Postiglione.— Oeste, propiedad de herederes Postiglione, Título al folio 61, asiente 1 del Libro 2 R. I de San Carlos. -20. - Dos potreros unidos limitados: I .- Norte, propiedad herederos Carmelo Burgos y Juan de Dies Arjona; Sud, propiedad de Francisco Palermo y potrero Nº 11; Este, finca que fué de Epitacio Brayo; Oes ie, camine nacional a Bolivia.— II.— Norte, fincas de Epitacio Brave y herederos Postiglione y potrero Nº I; Sud, propiedad de Milagro S. de Ten Este, callejon de entrada a propiedad de Epitacio Bravo y herederos Post glione; los a folios 227, 233 y 239, asientes i, i y 1 Oeste, propiedad de Francisco Palermo.- Titus del Libro 1 R. I. de San Carlos. - d) CATA5-TRO No 348. — Terreno con casa limitado al Norte, propiedad de Arturo Bravo; Sud propiedad de Epitacio Bravo; Este, propiedad de Gegardo Galo; Oeste, propiedad de Fiancisco Bravo .- Titulo al folio 197 (asiento 1 y 2 del Libro 1 R. I. de San Carlos -- e) CA-TASTRO Nº 847, terreno denominado "La Scsa", limitando al Norte, propiedad de Epitacio Bravo; Sud, propiedad de Gerardo Gallo y Epitacio Bravo; Este, propiedad de Lorenza Bravo Córdoba y callejón vecinal; Oeste, camino nacional a San Carlos.- Títulos a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1, y 1 de Libro 1 R. I. de San Carlos,-- i) CATASTRO No. 128, "Las Cañitas", limita al Norte, con callejón separativo de Elina Bravo, Ana López y Sindicato de Tierras; Este, callejón publico separativo de Marcos Alsina y Avelino Figueroa; Sud, callejón público y herederos de Gaspar Brayo; Ockte les mismos linderes.- Tivulo al folio 245, asiento 280 del Libro C de San Carles.- El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial manda practicar las operaciones por el perito Ing. Raul Beguy y citar por edictos durante 30 días a los que de consideren interesados - Satia, moya de 1955,

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Becribado Secretario

· a) 18|6 al 29|6|56

### REMATES JUDICIALES

N 12431 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FIDEOS — SIN BASE

fil día 27 de Junio de 1955 a las 17 h ras, en fui escritorio: Deán Funes 169 — Cludad, " mer taré, SIN BASE, 120 bolsas de fideos con 51 kilos cada una, las que se encuentran en poder del depontario judicial Sr. Conim Abdala, do-

miciliado en Eva Perén 287 de la Ciudad de San Ramón de la Naieva Oran. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Seno, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C y C. en juicio: 'PREP, VIA EJECO'IVA FIDECOL S.R.L. vs. CARIM ABDAL'A. — Contisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Nort... e) 19 al 1016 55.

### Nº 12429 - POR MARTIN LEGULALMON JUDICIAL

El 6 de Junio p. a las 18 horas en mi esu, iterio General Peron 323 por orden de la Exerca.
Camara de Paz Letrada, secretaria Nº 2, en
juicio EJECUTIVO MARCELO CORNEJO ISAS
MENDI vs. NASIF FADELL vendere sin base
dinero de contado una sierra Sin-Fin con metor
A.C.E.C. tipo 1522 Nº 2895 de 3 y ½ H.P. un
tupí sin motor ni marca, en poder del depositario judicial Nasif Fadell Rosario de Lerna.
En el acto del remate veinte por ciento del
precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 196 al 6655

Nº 12417 - POR JUSTO C. FIGUEROA COR NEJO:

JUDICIAL - SIN BASE:

El dia 27 de Junio de 1955 a las 17,- horas, en mi escritorio: Buenos Aires 93.- Ciudad. remataré SIN BASE; Dos cubos de roole, ca pacidad total 16.000.- litros; Una caja de hie rre contra incendio: Un archivo metásico y Una Balanza marca "Dayton", los que se en cuentran en poder del depositario judicial St. Carim Abdalo, domiciliado en Eva Peron 287 de la Ciudad de Son Ramón de la Nueva --Orán, donde pueden ser revisados por los into resados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuento del mismo: Ordena Sr. Juez de Primera histan cia Primera Nominación C y C. en juicio : EJECUTIVO. - SANCHEZ, JUSTINO VICTO RINO VS ABDALA, CARIN". - Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 dias en Belletín Oficial y Foro Solteño.

e) 30|5 al 3,6|55

Nº 12416 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL HELADERA Y MAQUINA DE ES-CRIBIR — SIN BASE

El día 16 de Junio de 1956 a las 11.— horas en el Hotel Signorelli, Eva Perón 118, de la Cludad de Metán, remataré, SIN BASE dine ro de contado: Una heladera marca SIAM 4 puertas, de robles, modelo 44, y Una máqui na de escribir marca REMINGTON de 100 espacios, ambos en buen estado, los que se en cuentran en poder del depositario judiciai Sr. Diogenes Zapata, domiciliado en S.n Marún 133.— Metán.— Ordena Sr. Jusz de Cuarta Nominación C. y C. en Exhorto del Sr. Juez de Cuarta Nominación de arangel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro-Salteño.—

6) -30|5 al 3|6|55

Por disposición del Sr. Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nomi nación y de conformidad a lo dispuesto an autos "Ejecucion Prenduria SAICHA JUSE -DOMINGO vs. PEDRO MATAR" Exp. - Nº 15558[54, el DIA VIERNES 15 DE JULIO DE 1955 a  $l_{QS}$  18 HORAS en mi Ofici $_{\Pi}$ a de rema tes calle Alvarado Nº 512 Saita, rematate con BASE DE \$ 25.912.20  $m|_{\Pi}$ .— (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS C/20/100, 5 equipos amplificadores marca "Philips" mode lo A B 5938 Nº 102|28; 102|30; 102|15; 102|27; 102|17. - Un microfono marca "Philips" No 5949 04; Un soporte microfono "Philips'- Nº 4211 E y 22 altoparlantes Tipo 9859 Nos. 120 al 141 que se encuentra en poder de  $_{\rm S}$ u depo sitario Sr. Pedro Matar Santiago dei Estero No 569.— En el acto del remate 30 % como seño Publicaciones Boletín Oficial y Foro Sei teño.— Comisión de arancel a cargo del com

e)30|5 al 1|6,55.

Nº 12411 — POR: ARTURO SALVATIERRA IND:CIAL — CAMIONES —EN ORAN

El día 20 de Junio de 1955 a las 11 horas en calle Carlos Pellegrini 768 de la Cludud de San Ramón de la Nueva Orán, rematare, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria BANCO PROVINCIAL DE SAL TA vs. URIBURU, DELEONARDIS Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA", los camiones que se mencionan a continuación:

Camión Canadiense tipo guerrero marca "CHEVROLET", modelo 1941, motor Nº 4001721 patente Nº 5826 — Salta, con caja y baranda desmontables, de dos diferenciales, con 5 cubiertas 1000 X 20 en buen estado y funcionamiento: BASE DE VENTA \$ 40.000.—.

Camión marca "REO" modelo 1936, Motor Nº 14 D598, chapa Nº 335244 de la Pcia. de Buenos Aires año 1958, con caja desmonable, cubier as 750 X 20 las delanteras, y 900 X 20 las traseras, 5 ruedas armadas, todo en buen estado: BASE DE VENTA: \$ 20.000.—

Camión tipo Guerrero marca "G.M.C.", modelo 1941 — Motor Nº 270321488, patente 3659 Salta año 1953, con dos diferencia es, ruedas duales, caja playa desmontable, cubiertas 750 X 20, en buen estado: BASE DE VENTA \$ 40,000.

Batos tamiones se encuentran en el taller mecánico del Sr. Zenón Fernández, en Carlos Pel egrini 768 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Los interesados para varlos, en el citado taller.

El comprador entregará en el acto del remate el veinte por c'ento del precio de venta v a cuenta del mismo.

E: H. Directorio del Banco Provincial de Salta podrá acordar facilidades de pago con garantia a satisfacción del ejecutante. — Com sión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Bo etin Oficial y Norte. e) 27/5 al 7/6/65.

Nº 12401 — Por: Martin Leguizamon JUDICIAL — Balanza marca Anama y cortado ra de fiambre Iris

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancio Cuarta Nominación en lo C. y C. en julció Djecutivo Andrés Pa-

drazzoli vs. Nicolás Taibo, venderé con la bass de siete mil quinientos pesos una balanza mar ca Andina modelo F. Nº 25420 capacidad 15 k. y una cortadora de fiambre marca Iris semi-cutomática Nº 3355, en poder del Sr. Nicolás Taibo, Campo Qui ano. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuen ta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Norse y Boletín Oficial.—

e) 26/5 al 7/6/55.

Nº 12400 - POT: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Heladera Familiar marca REYLA El 8 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Peron 223 popr orden del s.ñor Juez de Primera Instancia Cuarta Nonlinación en lo C. y C. en juicio EJECUCION PRENDARIA FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA VS. JORGE RUIZ venderé con la base de tres mil quinien tos pesos una heladera marca REYLA, eléctrica familiar Nº 175 para corrienta alternada monofásica 220 y en poder del depositario judiciai señor Carlos Mardones, España 650.— En el ac to del remate veinte por ciento del precio da venta y a cuenta del mismo.— Comisión Je archicel a cargo del comprador.

e) 26 5 al 2 6 55

Nº 12399 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Maquinaria

El 2 de junio p. a las 17 borgs en mi escritorio General Perón 323 por orden del sañor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juccio EJECUTIVO DE METRIO FANUSIERI vs. PEDRO MAMAN! venderé sin base dinero de contado una maqui na pulidora a brazo marga Jotaga con columna motor acoplado de 2 H.P. y acesorios correspondientes marca DEUTCHE ARKTRIZITATZ y una maquina de comprimir mosaicos de cua tro puertas.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta rel mismo.— Cimisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26|5 al 2|6|56

Nº 12393 — Por: JOSE ALBERTO CORNE-JO — JUDICIAL — BASE \$ 34.933.33.—

El dia 7 de Julio de 1955, a las 17 ho.as, enmi escuitorio: Deán Funes 169, Ciudad, rema, paré, con la base de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PE-EOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MO NEDA NACIONAL, o seen las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derachos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del immueble rural, consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada fracción de la finea 'SAN LUIS" ubilada en el Partido de Velarde Departamento de esta Capital, con una extensión oproximada de 91 Hec táreas 167 metros 20 centimetros cuairados o 10 que resulte tener dentro de los viguientes limites generales: Al Norte con promedad de los señores César Romero, Ecnjamin Nuñez, Pedro Lira; Marços Lira y Amelia A. B. de Obeid; al Este, con la finca "EL AIBAL DE SAN LUIS", de la Unión inmoviliaria del Norte S. A.; al Sud con propiedad de Geronimo Argona y ol Coste con el camino que va de Merced a Colon, segun piano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 709 del legaĵo de planos de la Capital. Esta venta regizara "AD-CORPUS". El comprador en

Nº 12412 - JUDICIAL FOR ARMANDO G. ORGE:

tregará en el acto de remate el velute por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO - DAVALOS URIBURU, RICARDO VS. ER-NESTO GASPAR DIAZ". Comisión de arancel a corgo del comprador. Edictos por 15 dias en Boletin Oficial y Foro Salteño.

e) 24|5 al 14|6|55.

### Nº 12376 - POR: MARTIN LEGUIZAMON Indicial -- Una biololeta para dama

El 6 de junio p. a las 17 horas en mi escritorlo General Peren 323 por orden del señor Juez de Pranera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO FRAN CISCO MOSCHETTI Y Cia. VS. PEDRO MA-TAR venderé sin base dinero de contado una bleicleta para dama rodado 26 marca Patricia Nº 7407 en poder del depositario judicial Franco Moscheiti y Cía. España 650 — En el acto del remate ve nte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

> Foro y B. O. 2) 20|5 al 3|6|55

Nº 12326 - POR MARTH LEGUIZAMON. Judicial -- Acciones y derechos en inmuebles El 3 de junio p, a las 17 obras en mi es critorio General Perón 323 por orden del se nor Juez de Primera Instancia Primera No minación en lo C. y C. en juicio EJECUTI VO SATRE Y CIA. VS. HUMBERTO TERAN Y REMEDIOS S. DE TERAN venderé con la base de diez mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la jasación fiscal correspondienie, las acciones y derechos de una sexta parte indivisa del inmueble abicado en ests c'uded calle - Caseros 1001 al 1017, esq. Jujuy.- Catastro 4674.- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a quenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Foro y B. O.

9) 12 81 2 6 55

### Nº 12322 - POR FRANCISCO PINEDA Judical - Derechos y Acciones

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Francisco Correa vs. Sociedad Minera, redor Juez de Primera Instancia Segunda No-Girle de Explotación y exploración" Expte. Nº 20875 53, el die martes 2 de Agosto de 1955 a horas 19 en mi oficina de Remaies, caffe General Peron 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667.- (Seis mil seiscientos sesenta y sieta pesos %) equivalente a fas dos terceras partes de su valor de compra, las 36 acciones del Sr. Argent no Exequiel Freytes Casas sohr ta mina "ELVIRA", situada en al-"Pueblo" y "Campo Colorado" lugar denominado San Geronimo Viejo, Departamento de la Poma, Provincia de Salta; Títulos Macriotos F. 4 Libro R. de Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta

En el acto del remate se abonará el imporde integro de la compre. — Publicaciones Ho-

arancel a cargo del comprador. — Francisco de arancel a cargo del comprador. Pineda, Martillero,

e) 11|5 al 22|6|55,

Nº 12316 - POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL - FINCA EN SAN CARLOS -BASE \$ 4.000 .-

El día 19 de Julio de 1955 a las 17 boras, en Deán Funes 167 —Ciudad remataré, con la BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NA CIONAL o sean las dos terceros partes de la ava uación fiscal, el inmueble denominado "Barrial Poniente" (hoy Finca "San Cayetano ) con una superficie de 30 Hectareas, o lo que tesulte tener dentro de los sigutentes limites: Al Noire con propiedad de C. Serrano, al Sud, Propiedad de los Hermanos Bravo, al Este terrenos de E. Michel y al Oeste con terreno de los herederos Brayo. — Esta venta se realizorá "AD-CORPUS". — Titulos registrado al folio 400 asiento 5 del libro 1 de R. I. de San Carlos. Partida 740. — El comprador entregará: el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en ju cio: Ordinario -Rendición de cuentas: Angel Mendia vs. Vicenie Terraza. — Comisión de arance, a cargo del comprador, - Edictes por 30 días en Boletin Oficial y Foro Salteño. e) 10|5 al 21|6|55.

### Nº 12250 - POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial Terrenos en Metan

El 11 de junio p. a las 17 horos en m: escritorio General Peron 323 por orden del señor Juez de Primera Instancio Cuorta Nominación en lo C. y C. en juicio Ordinario Escrituración W. Bubenas vs. Enrique Macicab renderé con la base de un mil pesos y cuatro mil selecientos treinta y tres pesos con treinto y mos centovos respectivamente dos terrenos ubicados en Metán sobre calle Jujuy y sobre calle Salta Catastro 1650 y 2114 de 700 ints, y 835 mrs respectivamente, - Thules leseriptos al folio 127 y 281 libros 8 y 8 asiento 1 y 2 respectivamente.- En el acto del remote veinte por ciento del precio de venta y a cuenta dei mismo. - Cemisión de arances a carge del comprador.

a) 29|4 cl 10|6|66

Nº 12234 - POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial - Campo en Orán - Base \$ 12 666 67

El 10 de junio p. a llos 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por órden del minación en lo C. y C. en juició Henerario de Ernesto T. Becker en oposición al deslinde de Ramaditas expediente 19.004 vendere con la bose de done mil seiscientos sesento y reis pesos con sesenta y state centavos o sua las dos terceros portes de la tasación fiscal un inmushie unicado en el Departomento de Oran con una superficie de cuatro nill cuatrocientos sesenta y coho hectareas 2507 metros cuadrodos y comprendido deniro de los signieties imites generales: Norte propiedad Fenominada Palmo Sola o Lopachal; Sud, propiedad de Mariono Lores; Este, propiedad de Santos Topen; Oeste rio Son Francisco.— En el acto del remate winte por ciento del pre-

letin Oficial y "Foro Salteño". — Comisión de do venta y a cuenta del mismo. Comisión

e) 2714 al 816:56

### CITACIONES A JUICIO

Nº 12414 - EDICTO: Juez de la Nomina ción Dr. Rofael Angel Figueroa, cita y em plaza a ROSARIO ELENA JUAREZ DE MO-YA, para que comparezca o estor a derechoen exp. Nº 34.047: "Moya, Delfor Esteban vs Rosario Elena Juarez Divorcio dentro del térmi no de 20 dias, bajo apercibimiento de Ley --Salta, Marzo 29 de 1955 .--

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario €) 30|5 al 24|6|55

### Nº 12406 - EDICTO CITATORIO

. El Secge Juez Civil de la Instancia, 2da Nominación cita y emplaza a doña Riaria Argélica Portales de López a estar a derecho euel juicio que nor divercio y tenencia de hija le sigue su esposo don Juan Ramon Lopez, edictos a publicarse por el término de veince dias en el Boletín Oficial y Foro Salteño, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece se le designará defensor de oficio. Salta, Moyo 26 de 1955. Anibal Urribarri, Escribano Secretario,

e: 26|6 al 22|5|55

Nº 12404 EDICTO: El Dr. Jorge L. Jore, Junz de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en Autos: "Ordinario-Divorcio- Hanhart Erika Ottilie Gasten de vs. Hanhart Walter - Expediente Nº 19.709", sita a Dn. Walter Hamhart por edictos que sa publi uarán por veinte dias en los Diarios "Boletin Oficial" y "Norte", para que conteste la deman da conformo el artículo 86 del Codigo de Pro cedimientos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor para que lo represente en el juicio -- (Art. 90) Balta, ma yo 19 do 1955.

Waldemar A. Simesen' — Escribano Secretario e) 26|5 al 22|6|52 .

Nº 12303 — El Juez de 1º. Instancia 2º. Noininación cita a María Fermina Acuña para que dentro velnte dies comparence a ester a derecho en autos: Olegario Gonzalez vs. Maria Fermina Actina sobre Divercio renaucia de hijo.-- ANTBAL URRIBARRI Secretario, Salta, 26 de Abril de 1955.

> ANIBAL URRBARRI Escribano Secretario

6) 5[5 2] 2|6|56

Nº 42300 - CITACION A. JUICIO:

El St. Juez de 14. Instancio 24. Nominación en lo C. y C., en expediente "Fig. utivo -Andres Sosa Ruiz ve, Nicolas Senkovic R.", motifica al interesado para que dentro del término de cinco dias comparezca a reconde cer o no como suva la firma del documento agregado a la 1, bajo apercibimiento de dartela por reconocida si no comparese sin jua-

saliat, Abril 4 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano

e) 5 al 11|6|55

• 12284 — EDICTO.—

Tristan Arturo Espeche, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "JOSE ANDREU C JUANA BAPTISTE ANTICH-divorcio" cita y emplaza  $\alpha$  JUANA BAPTISTE ANTICH, per veinte dias medionte edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento si así no lo hiciere de designársele defensor para que la represente en juicio.- SALTA, 29 de Abril de 1955 .- ALFREDO HECTOR CAMMAROTA. Escribano Secretario

e) 4|5 a) 19|6|56.

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12425 - CONVOCATORIA DE ACREEDO-RES DE PATRICÍO MARTIN CORDOBA

Se hace saber que el juicio de "Convocatoria de Acreedores de Patricio Martín Cardoba", el Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civi. y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, ha resucito prorrogar la audiencia de verificación de créditos para el dia catorce de junio prosimo, a Loras nueve. — Lo que el suscripto Secretario hace saher a sus efectos, - ALFREDO HEC-TOR CAMMAROTA, - Escribano Secretario.

e) )31|5 al 9|6|55.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

No 12427 -- NOTIFICACION DE SENCENCIA Conforme lo dispuesto por el artículo 460 del Cédigo de Procedimientos se notifica al Señor Ciotta que en el juicio ejecutivo seguido en su contra por "Miguel Bauab Hoos', Expte. Nº 10.45054 de la Socretaria Nº 2 de la Exema. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, se ha resuelto lo siguiente: "Salta, 30 de Marzo de 1955. - AUTOS Y VISTOS... CONSIDERAN-Do. Por ello, LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA, FAHCA, disponiendo se lleve adelante la presente ejecuci n, seguido por Miguel Bauch y Hnos, contra don José Ciotta hasba que el acreed a ejecutante se haga integro pago del capital reclamado de Ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800. — m|n.), más sus intereses y costas. Cópiese, notifiquese y rezó :gase. Publiquese la presente sentencia da conformidad al art. 460 del C. de Precedimientos. Tengase como domicilio legal del ejecutado la Secretario Nº 2 de este Tribunal, Regulase en \$ 210.60 m[n, el honorario del Dr. Daniel Ovejero Solá, letrodo de la parte actora. Págueze el impuesto fiscal correspondiente (art. 79 inc. b) de la ley Nº 1425)". Firmado: Oscar P. Lopez, Ramon S. Jimenez, Daniel Fleming Benitez, Emiliano Viera, Secretario.

> EMILIANO E VIERA Secretario/

> > e) 19 al 3|6|53.

### COMERCIA

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 12426 - En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitres dias del mes de Mayo, nes que actualmente tiene o tenga en el lit-

de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores José Abraham Yazlle, mayor de edad, casado, arguntino naturalizado, de profesión comerciante y domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 965 de la ciudad de Salta, el señor Abrahom Yazile, mayor de edad, soltero, argentino, de profesión comisiciante y domiciliodo en calle Santiago del Estero Nº 96): de la ciudad de Salta, y el señor Alfredo Daud, mayor de edad, casado, argentino, de profesión comerciante y domiciliado en cefle Mendoza 639 de la ciudad de Salta, quienes de común querdo resuelven con tituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley 11.645 que se regirá por sus disposiciones y las contenidas en este contrato conforme a las siguientes clausulas:

PRIMERO. La sociedad girará con la rozón social y denominación de "DAYA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDO, El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Salta, provincia del mismo nom bre, República Argentina, y funcionara en el local que más convenga para el desarrollo de sus actividades, lugar que será el asiento de sus operaciones y sede de la casa central, pudiendo establecer sucursales dentro y-fuera de la Provincia de Salta.

TERCERO: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar de la fecha de este contrato. De común acuerdo de soci-s portrá disoiverse a tes de la expiración de su téractio. CUARTO: La sociedad tendra por objeto explotar el negocio de compra y verta al per mayor de artículos de tienda en general.

QUINTO: El capitol social estará formado por la sumo de Ciento Cincuenta mil prisos MONEDA NACIONAL, dividido en cuctas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado en su totalidad en el solo de la firma de este contrato a razón de cincuenta cuotos cada serio, aportadas en mercaderias conforme al inventario y valuación anoxo a este instru-

SEXTO: La administración de la sociedad estará a cargo de los tris socios en forma conjunta o indistinta, bastando la firma de uno solo de ellos para dar validez a los actos que reglizaren. Estos socios gerentes tienen el derecho de fiscalizarse reciproramente y pedirse rendiciones de culentas sobre sus gestiones.

SEPTIMO: Son facultades de los socios gerentes: administración, dirección y represen ación de la sociedad y el uso de la firma social que nodrán utilizar para todos los áctos contratos u operaciones atingentes a los fines sociales, pero en ningún modo podrán comprometerla en fiamzas u otras garantios reales o personales ni en operaciones gienas a la sociedad Podrán gestionar, contratar, licitar ante y/o con les poderes públicos nacionalles y provinciales, municipales, aduanas y demás regarticiones públicas, suscribiendo asuntos actos y contratos fuero menest r al efecto. Podrán solicitar y percibir dinero en préstamos y anticipo o descuento de los bancos oficiales o porticulares y sus sucursales de esta o de otra plaza cualquiera de la República o del extranjero, estén o no establecidas en la octualidad o de cualquier ot a persona, sociedad o corporación, girar en descubierto, cobrar y pencibir toda suma de dinero. Podrán adquirir y englenar bienes raices para la sociedod, gravarlas con hipotecas, y constituir otras garantias reales sobre los bie-

turo la sociedad, unicamente con el consentimiento unanime ha los tres socibs gerentes. Podrán firmar como aceptante, girante o avalista letras, vales y pagarés. Tontar en préstamo sumas de dinero con o sin intereses, atrir cuen tas corrientes, endosar giros, cheques y otros documentos endosobles. Gozarán, en suma, sin limitación, de las facultades previstas en el artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las l'yes de fon do y forma exijan apoderami into especial, asi como conferir a terceros poderes generales o especiales pard asuntos judiciales o administrativos y reverarlos

OCTAVO: El ejercício comercial se cerrara el 30 de mayo de cada año en cuya fecha se prac ticará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación. El balance general: será considerado en asamblea de socios a efectuarse previo convocatoria y en el domicilio social en interin del primer trimest e subsiguiente.

NOVENO: La voluntad de los socios para la aprobación del balance general y demás resoluciones que interesam a la spoledad, se expresará por escrito en un libro de cictas rubricado, pudiendo en caso de ausencia de alguno de los socios, expresar su aprobación por correspondencia, la que se asentorá en el mismo libro.

DECIMO: De las utilidades que se obtergan se separará previantente el cinco por ciento para el fondo de rese va legal, conforme lo establece el artículo 20 de la ley 11.646 hasta llegar ai diez por ciento del capital suscrito. Una vez cubierta la reserva general que determina el artifoulo 20 de la ley 11.645, aquel cinco por ciento se dedicará a la creación de reservas generales o especiales, cuyo destino se determinara por la voluntad común de los socios o se distribuirá entre ellos en la misma proporción determinado en este artículo. Las gérdidas en caso de existir, seran soportadas por los socios en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades,

DECIMO PRIMERO: Los socios podran facilitar préstamos en dinero a la sociedad con el interés y el plozo que en cada caro se estipule, sia que ello importe en mode alguno auruento de su responsabilidad

DECIMO SEGUNDO! En caso de fallecimiento de alguno de los sodios o incapacidad física o legal de los mismos, la sociedad no se disolvetá y poreguirá con su giro a los hirederos del socio fallecido o representante que buviere en caso de incopacidad y en caso de que los herederos fuesen varios deberán unificar sa representación.

DECIMO TERLENE: Los secies no pedian cep eram-ferir en vida a tercaros extranos a der la sociedad, sean e no parientes de los socios. las puertas que lo pertenescan, sin al censentimiento de los otros socios, quienes tendren preferencia en igualdad de condiciones en caso de que uno de los sócios quisiera transferir parte do su cuota.

DECIMO CUARTO: Es abligación de los socios: Para el socio Alfredo Daud la vende las mercaderias en la ciudad de Salta, en el interior de la Provincia y fuera de ella debiento el señor Daud correr con todos los gastos que demande el viaje y las estadias njor su cuenta exclusiva, y trabajar en el buen desarrollo del negocio en la ciudad de salta. Para 🔋 al socio José A. Yazlie ejerges

la administración del negocio debiendo pres-con los señores Tazlle tenga defecho a paitar su atención personal en forma constanie, atencion de los chentes, pedidos, y despagnos, correspondencia y cuanta otra actividad administrativa, Para el socio Abradan Yazlle la obligación de atendor personalmenle el magocio, la recapción y despacho de mer caderias, control de entrada y sa ida de mercalerias, dirección y vigilancia del personal. DECIMO QUINTO: El socio Aliredo Daud gozará de una bonificación anual equiva ente al seis por gento de las utdidades noudas de la sociedad deducido el portentale del fondo de reserva legal establec do por or art, 20 de la ley 11.645. Se le acherce este beneficio en razon de que el señor Dand restrará los viajes que demande la venta de las thercadellas a su costo exclusivo.

DECIMO SEXTO: El socio sellor Adfresio Daud pourá continuar trabajando en lorma particulur y por cuenta exclusive con el uequeto de comisiones, consignaciones y representaciones que actualmente y deske hace muchos ands exploia, sin que esta sociedad theipación ninguna en Teho negoció ni a intervenir en obsoluto en la marcha del mis-

DECIMO SEPTIMO: Las decisiones sobre la marcha de la sociedad y giro de los megocios se hará de común acuerdo de socios, tentendo cada uno de allos un voio, equivalente a su

DECIMO OCTAVO: Los sogos podrán retirar para sus gastos personales hasta la suma de quintentos pesos moneda nacional mensuales cada uno lo que se imputara en cada comciclo a cuenta de sus utilidades.

DECIMO NOVENO: Quando se disolviere la sociedad los sogios designaran un liquidador que poira ser uno de los socios o un tercero.

Se fimen tres ejemplates de un mismo tenor y a un solo efecto an la fecha expresada. Inventario y avaluo de los bienes que aportan los señores José A. Yazlle, Abraham Yazlle J Alfredo Daud a "DAYA" Sociedad de Respon sabilidad Limitada,

2: .		_
JOSE A. VAZILL SE aporto		
287 doc. camisatos art. 252 58 a \$ 79 la Docena	ŝ	22.672.—
50 doc camisetas art. 577 a 8 142.3 a "		7.117, -
73 doc. canisebas art. 192 3 a \$ 140 la	;;	10.220
16 docenas camisas are: 562 a \$ 480,- la "	*,	4.800
10 decengs camisas art. 2612 a \$ 519.— ta		5,190,-
	هبت.	
	-	50,000
A September of the sept		
British San Park	<del></del>	
ABRAHAM VAZLLE su aporte		-
70 doc. pañuelog art. 700 750 950 a \$ 190 la Docena	ф	
50 doc. pamuelos art. 600 a \$ 100 - la "	. "	5.000
150 doc, de poñuelos de mano art. 2135 2152 2144		á non:
a \$ 60.— Ia		9.000
40 doc. medias O. art. 382 os 110 la "		4.400
120 doc, medias C, art. 2500 a \$ 90 1a "	11.	*0.200.
300 doc, medias zoquetes art. 36 a \$ 36.— 12		10,000
The transfer of the control of the c		<u></u>
	7.	50.000.
Example 1971		ت سر بحد شفوها لاستينيس گذشت
	- e≥	open <u>and a parties of</u> the second
ALFREDO DAUD SI aporte		
69 doc. tohallas art. 1026 a \$ 135 - la Docena	₽.	3.100
50 doc. tohalias art. 1021 aq 140.— la		- 7,200
45 docenas tohallas art. 852 a \$ 120.— la "	20.	4 - 144
25 docenas remeras art. 2009 a \$ 224.— lg "	."	\$.600.—
20 docenas remeras art. 2000 a \$ 190.— la.		3,800.—
20 docenas calzoncillos ort. 200 g. \$ 115 la	21	701.000.001
200 docemas medias Sra, art, 300 400 a \$ 80 la " "	95	2,309
The state of the s	•	50.000
- Start Title - St. Collegents		inamer, se együldekemer
YAZLLE - ALFREDO DAUG	-	in allering single sections.
g <sup>a</sup>		ا العاملات في الأوساع ال
JOSE A, VAZILE		

. e) 19 aŭ 7:6555.

Nº 12413 — PRIMER TESTIMONIO - ES-CRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVEN-TA Y STETE. - En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre Republica Argentina, a los dieciocho días de Mayo de mil novecientos incuento y cinco, ante mi, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registio no mere nueve y hestigos que al final se expresan y

firman, comparecen les senores: don RICAR DO GUTIERREZ, español casado en primeras nupcias con dona Concepción Peiro, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número cuatrocientos traints y uno; don LEON ECHA-ZU, argentino, casado en primeras nupcias con dona Emma Ferroni, domiciliado en la casa Avenida Sammento número ochocientos seseu-

ta y siete; y don RICARDO GUTIERREZ hijo, argentino, casado en primeras nupcias con dena Nelly Alicia Benayas, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y seis. - Los tres comparecientes nombrados vecinos de esta ciudad, comerciantes, mayores de edad, hábites y de mi co nocimiento perpsonal, dev fe. como también la doy de que los tres comparecientes, dicen: que formatizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. - PRIMERO: A partir de la del presente contrato y por si termino de cinco allos, queda constituida entre los firman tes señoras Ricardo Gutierrez, León Echagu Y Rosado Gutiérrez hijo, una Sociedad de Responsabilidad Limitado, la que se dedicará al comercio en los ramos de: Almacenes por mayor y menor, Articulos de Bazar y Ferreieria y a tota orra acrividad comercial o industrial que los socios resolvieran emprender de comun acuardo. - SEGUNDO: La Sociedad que se constituye girara bajo la rezón social de "Echaza y Gutiérrez" - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá el asiento principal de sus negecios en esta ciudad- de Salta, con domicilio en la galia Ituzaingo numeros descientes uno, descentos cinco descientos siete y doscientos nueve; pudiendo establecer sucursales o agencia en cualquier oiro punto de la República. - TERCERO: El ca. pital de la Sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos monedo nacional, dividido en trescentas cuotas de un mil pesos moneda nacional ca a una, que los socios suscriben e integran enteramente en la proporción de ciento sincuenta ouotas o ciento clircuenta mil pesos moneda nacional el senor Ricardo Gutiérrez; clento cuotas o cien mil pases moneda nacional el seco señor León Echaza; y cincuenta cuotas o cincuenta mi; pesos moneda nacional, al socio senor Hicarde Gutjerrez hije. -- Consistiendo el aporte de los tres socios en mercaderias, mueb es, utiles, instalaciones, electera, de conformidad al inventação practicado y firmado de común Acue do entre les tres socios con la intervención del senor Contador don VICTOR HUGO VIS-CONTI, uno da cuyos ejumplanes es reserva para si cada socie, debiendosa presentar otro anie el Registro Fublico de Comercio Juntamente con al primer tertimonia de esta ascritural Benes que los socios transtieran an propiedad a la Seciedad y de los cuales esta se da por recibios a entera conformidad.-GUARTO: La dirección y administración de la Sociedad estara e cargo de los tres socios senores Ricardo Guileresa, León Echazu y Encardo Guierrez hije, quienes actuarán como gerenjes y pondrán su tirma partisular el pie de la meno on dei rubre segial . Adoptados los nombrados Gefentés astuaran en forma con juità fé des come minimo, en el ejercicio de las siguientes facultades; comprar y vênder toda class de mercaderia, meteriales. muebles y utiles y demás gementos afines para toda clasa de negocios objetos de la Sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajústar jocaciones de servicios; transigr; comprenses

las causas a la solución de arbeiros; con-

ceder esperas y quitas; aceptar y otorgar dacione, un rago; verificar consignaciones y deposito de electos o de dinero constituir a la Soc e ad en depositario; asumir la reprasemacion de la misma en los casos que ruera nombrada liquidadora en los juicios de concurso y en los casos de qualquier otra desiцасын; солгат у pagar deudas activas у разхvão; con racr prestamos de dinero a nomhie de la Sociedad, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias o de créd to de esta plaza o de otra; hater mani estaciones de bienes: realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la Sociedad, cederios y transfer r.os, girando sobre ellos todo genero ca libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagares, vales, conformes y toda clase de títulos de creatios, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante girante, engosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cua quier modo toda ciase de papeles de comercio o de credito público o privado; grar cheques con provision de fon-ಆಲ್ಲ o en descubierto, a cargo de la Sociedad; representar a la Sociedad en luiclos por los propios derechos de ella o en ejercicio de aiguna representación, conterir a este fin poderes generales o especiales; y en general, rea-Hrar todos los actos ordinarios de administrac-on de la Sociedad, atento al objeto de la misma. — QUINTO: Será necesaria la actuación y firma de los ires socios Gerenies, para la adquisición de bienes inmueb es y le esjablecimientos comerciales y para la constistución de gravamenes sobre los mismos, como así también para la formación de Socie-'dades con otras personas. -- SEXTO: Los socios señores León Echazú y Ricardo Guner.ez hijo estaran chugados a prestar su a ención y trabajo personal a los negocios y actividades socales. - Esta obligáción no pasará a cargo del senor Ricardo Gutierrez, para quien, por lo demas, sera simplemente facultativo el desempeño de la gerencia. - Los seño es Echazú y Ricardo Gutterrez hijo, no podrán dedicarse en forma alguna a ninguna otra actividad. — Sin perjulco de perder a favor del socio restante las ganancias que objuvieran en las actividades extranas, e. incumplimiento por parte de los señores Echazú y Ricardo Guierrez hijo de la obligacion enuno ada en esta clausula, como de cua quier oira resultante de este contrato, autorizará su separación de la Sociedad por la sola disposicion del socio restantei.- en lal caso la sociedad quedara disuelita. — SEPTIMO: Los socios Gerentes no podrán delegar en terceros las funciones de tales sin la conformidad de todos los componentes de la Sociedad. - OC-TAVO: Con imputación a la cuenta "Gastos Generales", los tres socios retrarán mensua!mente la suma de mil pesos moneda nacional. — NOVENO: Anualmente, el dia creinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que se practiquen en cuatquier época para verificar la marcha de los mismos.

rodos Tos harances deberán ser firmacos por · los socios dentro de los treinta días posterioies a su jeren hacion, emendiegose que queuan artonalos si no fueren confirmados u on ervados de tro de dicho termino. - Dis-UniviO :Lk las utifutifies realizadas y inquinas que resultem de cada ejercicio, se desmará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, outgacion que acsara quatrdo qicho fondo cuora uni qiez por cienco util capital pocial. - El novedia y cinco por ciento restante corresponderà a los socios en la aigu ente proporcion: cinquenta por cento i atre, con tenta por ciento, para el senor Leon ra el senor Ricardo Gutterrez; un greinta y Echazu, y un dieciseis setenta por ciento para el señor Ricardo Guiierrez hijo. — Las per didas serán soportadas por los socios en la miama proporción en que se distribuyen las utiliades. - UNDECIMO: Los socios se reuniran en junta por lo menos una vez por mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes. - De todas estas reuniones se labrara un acta en un Ebro especial, la cual será firmada por los socios. — DUO DLCIMO: Todas las decisiones de interes social sobre casos no previstos en este confrato y en la ley, o que no se refieran a la marcha normal y ordinaria de los negocios sociales, serán tomados por unanimidad de votas te los socios. — la revocaç on de nombraintentos de Gerentes, pourá ser dispuesta por en socio o los socios que cuenten con mayoria de capital. - De igual manera se decidia HONOE TOS negocios sociales en caso de desacuerdo. — DECIMO TERCERO: En caso de fauteumiento de cualquiera de los socios, se praguicară de inmed ato un balance general ce los negocios sociales y los here e os del socio farrecido de erán optar, dentro de los noventa dias posteriores at fat ecimiento, por uno de los dos procedimientos siguientes; Pri mero, continuar en la Sociedad, debiendo, a tal fin, unificar su representación en la misma a todos los efectos; o, segundo, transferir a los socios sobrevivientes, si estos no decidieran en tal suppesto la disolución de la Sociedad, todos los derechos que le correspondiera al causante en concepto de capital utilidades y reservas, por un precio igual ai valor resultante del batance altes referico, Prequo que debera sentes abonado, en cuatro cuotas iguales a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores del doce por ciento ferencia; con intereses del doce por ciento anual y con la garantia de la propia Sociedad, la que será otorgada con la firma de los socios sobrevivientes. — El silencio de los herederos dentro del mencionado chezo de noventa dias, será interpretado como que optan por el primero de los procedimientos indicados, a cuyo efecto deberan unificar su representación al primer requerimiento, entendiéndose que m'entres no la unifiquen, bastará el acuerdo de los otros socios para cons tituir mayoria. - DECIMO CUARTO: En los casos de disolución de la Sociedad, se pro rederá a su liquidación mediante propuestas reciprocas que se formularán los socios para

quedarse on el activo y pasivo de la minua. D chas propuestas se presentarán en sobre cerrados que serán abertos en un mismo acto la rándose el acta correspondiente. -- Deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus conciciones y garan tías ofrecidas. — DECIMO QUINTO: Cualquier cuestion que se promoviera entre los socios con mot vo de la Soc edad, de sus negocos o admi nistración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpre ación de este entrajo, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no, en el mismo, serán sametidos a la decisión de arbitradores amigables compone lores nombrados uno por cada parte en divergencia, estando aquelles facuitados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. — El fallo de los mismos será inapelable. Leida y ratificado, firman los otorgantes de conformidad por ante mi y los testigos Jorge Lopez y Andres Arias, veemos, mayores de edad, habiles y de mi conocimiento. — Redactada en cinco sellos de ley, de numeración correlativa, del ve niicuatro mil ochocientos cuarenta y cinco al veinicuairo mil ochocientos cuarenta y nueve, inclusives, sique a la número amerior que termina al folio povecientos noventa y ocho vuelta. — Entre lineas: con treima: vaie. - RCARDO GUTIERREZ. - L. ECHA-ZU. - R. GUTIERREZ. - J. López. - A. A SARAVIA VALDEZ. - Hay un Arias sel o. -CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente de de el folio novecientos noventa y nueve. - Para a Sociedad expido es e primer jestimonio en cinco sellados de tres pesos cada uno numerodos desde el doce mil quinientos sesenta y ocho hasta el doce mil quin enios sejenta y dos, que firmo y sello en Salia fecha ut-supra. — Sobremaspado: qui si, se, cinco, asos, d. cientos, valen A. SARA-VIA VALDEZ - Escribano Publico,

e) 30|5 at 3|6|56.

Nº 12405 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores Jack Antonio Ramon, co mercial con domicilio en Alvarado Nº 322 y Don Raul Jorge Gomory Nova s, con d micilio en la calle España 756, ebanista, ambos soste res y argentinos, formalizan el siguiente con trato de sociedad.

Queda constituída entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bojo la denominación de RAMON Y GOMORY S. R. L." con demicilio y asiento de su negocio en la calle Cordaba Nº 809 de esta ciudad, sin perjuicio de establecer su cursales en la misma ciudad y en el interior del país

La sociedad tiene por objeto la fabrica ción y venta de los productos que se fabriquen en la carpinteria artística y ebanistica que los componentes de la sociedad instalan en el lo cal cisado, como esimismo la venta de made ra y su adquisición y todo acto de comercio adquirir bienes muebles e inmuebles y constituir sobre los misacs cualquier gravámen.

3º — Parα el mejor cumplimiento de los fi nes de la sociedad podrá el socio que tenga e uso de la firma social, realizar entre otros los siguientes actos: a) tomar dinero presta do con intereses de establecimientos ognicarios

comerciales o particulares, con facultad de afec tar los bienes sociates y establecer la forma de pagos y la tosa de interés: b) Realizar todaclase de operaciones, sin limitación de tienio sin garantía real o personal y constituir de positis de dinero o valores y extraer total o parsiaimente esos u otros depositos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de esta contrata.- c) comparecer a juicio por si o por medio de representanțis. 49 — El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, int. grado en la siguiente forma. por Ramon cuarenta y cinco acciones de mil pesos cada acción o sea cuarenta y vinco mil pesos; por Gomory y cinco acciones de mil pesos cada acción o sea cinco mil pesos, ambos apor tes se realizan en su totalidad en maquinarias y maderos de acuerdo al inventario que por aparte se suscribe por ambos socios.

5c — Tiempo La sociedad se constituye por dos años con opción de pro<sub>1</sub>rogárselα por 3 años más. La opción se presume siempr<sub>2</sub> que uno d<sub>e</sub> los socios no hiciera coaocer la oposición antes de los sesenta díαs de la fecha de la terminación del contrato.

69 — Las utilidades o partidas serán repartidas por partes iguales, después de protidar  $s_0$  el balance anual, el que debará efectuarse antes del primero de Marzo de cada año.

To — Ambos socios tendrán indistintamente la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, pero pa a solicitar prestamos de dimero u obligar a la sociedad por sumas mayores de cinco mil pesos se nece sitará la firma de ambos socios.— Queda ter ninantemente prohibido a lo socios comprome ter la firma en especulaciones extlañas al giro social, en fianzas garantías o avales a fa vor de terceros

8º — Ninguno de los socios podrá transferir o ceder su parte, salvo ol consentimiento del otro, y retirará su capital social y utilidades en tres cuotos iguales, sin interés, a los suen ta, ciento cinquenta y trescientos días de la fecha del bolance que a tal electo se practique.

9º — Es obligation de los socios la atención personal del negocio, en especial la del Sr. Go mo.y, dado su carácter de técnico y ello pata la buena marc a del negocio.

 $10^{\circ}$  — La sociedad comenzó a fun ionar  $\alpha$  partir del dia 1º de mayo del cor lexte añ ».

119 — Cualquier diferencia que pudiera existir entre los socios, cerá de imida por amigables componedores, uno por cada parte y en caso de divergencia estos nombrarán un tarce 10, o bién entre ambas partes de común acuer do nombran uno solo, siendo su resolución ina pelable definitiva y obligatoria.

De conformidad se suscribe este contrato en la ciudad de Salta a los veinte dias del mes de Mayo de mil novecientos cincuento y cinco, en dos ejemplares de un mismo tenor.

JACK ANTONIO ROMAN — JORGE GOME RY NOVACS—

e 26|5 al 10(6|55)

Nº 12347 — PRIMER TESTEMONIO. NUMERO DOSCIENTOS SEIS. "VINUALES, ROYO, PALACIO & Cia., SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL".

En la ciudad de Saita, República Argentina,  $\alpha$  los nuove dias del mes de mayo de mil rovecientos cincuenta y ciuco: ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testizos que al final se expre-

sarán, comparecen los señores, don Pantacio Famoro, casolto su premoras imporas con tiona Dordles Ords, y dom JOLGE HANGIL, cusado en primeras nupeias con dona marcela Gomez; ambos espanores, may res de edad, vecinos de Solid Couling y nontheredition on 18 Calle Barbolo me Muire numero doscientos sotenia, hibries, a quenes de conocer doy 12, y dicen; QUE EN EL AUTO LLEVADO A EFECTO EN ESTA CILDAU E DIA TARINTA Y UNU DE DI-CLEMBRE DE MIL NOVECLENTÖS CINCUEN TA Y CUATRO, QUEDO CONSTITUIDA LA SOCIEDAD ANONIMA "VINUALES, ROYO, PALACIO Y COMPANIA, SOCIEDAD ANO-NIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobándose los estatutos que deberán regirla, los da fueron sometidos a consideración del ousuperior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personeria juridica por Decreto de fecha veintidos de abril del corrien te año. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asambiea y de conformidad a las disposiciones legales aplicables al caso, declaran: que protocolizan en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "Viñuales, Royo, Palacio y Companía, Sociedad Anonimo, Comercial e Industrial", que en testimonio expedido por inspección de Sociedades Anónimos, Comerciales y Civiles me presentan, el que es del siguiente tenor." "Testimonio. Acta Constitutiva de "Vifinales, Royo, Palacio y Compania, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". En la ciudad de Sa ta, República Argentina, a 31 días del mes de diciembre de 1954, en el local de calle Mitre número 270, se reunieron los señores Ramon Aznar, Américo Beniba, Valentín Andrés Franceschi, José Garride, J.sus Lardies, Jorga Rongil, José Royo, Angel Vinuales, José Vinuales Barrau, Miguel Vinuales y Ramón Viñuales, todos por si, y el señor Miguel Viñuales, además, en nombre y representación de los senores Autonio Muro, Arturo Sarkissian y Pantaleón Polacio, representaciones que acredita con los testimonios de los poderes respectivos, otorgados, el del señor Muro, ante el escribano de la ciudad de Tucumán, Dr. Francisco E. Padilla, el 22 de Mayo. de 1950, el del señor Sarkissian, ante el estribano de la Capital Federal, don Pedeo A. Lartigan é, 30 de noviembre del corriente año, y el del señor Palacio ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Pehalvo, el 16 de diciembre del corriente año, poderes suficientes para esta acto; siendo las 16 horas declararon abierta la sesión y, en cumplimiento de conversaciones anteriores, resolvieron constituir ung Sociedad Anónima que l'evará el nombre de Vinuales, Royo Palacios y Cia. - Sociedad Anónima, Comercial e Industrial , y tendrá por objeto la continuación de los ne. gocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vinuales, Royo, Polacio y Compania", cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que constituyen. La Sociedad Viñuales, Royo, Palacio y Componía se constituyó con los sañores Ramón Viñuales, José Royo, Pantaleón Palacio, Miguel Viñuales y António Muro, según escritura pública posada ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñalva, el día 22 de febrero de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 263, asiento número 1462 del libro 21 de Contratos

de 1946, per escritura otorgada también ante el escribano don Arauro Penalya, se incorporeron a la Sociedad los señores Ramón Aznar. Jorga Rangil, Angel Viñuales, Valentin Andrés Franceschi y José Garrido, en virtud de la cesion que, de parte de sus cuotas de capital, nicieron a favor de dichos señores los socios don Ramón Viñuales, don José Royo y don Antonio Muro, modificandos con este motivo dive sas cláusulas del contrato social como consta en la precitada escritura que se ins. cribió al folio 163, asiento número 1759 del libro 23 de Contratos Sociales. Con fecha 3 de abril de 1948, por escritura pasado ante el mismo escribano, se aumentó el capitol de la Sociedad y se introdujeron algunas modificaciones en el contrato; la escritura se inscribió a los felios 397|398, asiento número 1997 del libro 23 de Contratos Sociales. El 8 de agosto de 1956 por onte el mismo escribano, aumentaron nuevamente el capital e introdujeron otras reformos al estatuto; la escritura se inscribió a los folios 466|467, asiento número 2423 del liero 24 de Contratos Sociales, Por último, el 22 de Diciembre de 1952, se convino un nuevo aumento del capital y reformas, así como la prorroga del contrato social hasta el 31 de Diciembre de 1954, también por ante el escribano Peñalva, en escritura que se inscribió a los folios 372/373, esiento número 2798 del libro 25 de Contratos Sociales. En consecuen. cla, de acuerdo a la resolución adoptada, los asistentes resolvieros por unanimidad:

Primero: Aprobar los estatuos que regirán la nueva Sociedad, y que más odelante se transcribirán.

Segundo: Aprobar él balance-inventario de la Sociedad de Rosponsabilidad Libritada "Vifinales, Royo, Polacio y Compania", ai 31 de diclembre del año en ourso, cuyo resumen que se coplará a continuación de la presente, se entrega una copia a los asistentes, cartificada por el contador público, don Raúl Arizmendi, balance-inventorio que se tomo como base para esta constitucion a les electos de la imtegration del capital que más adelante se referirá, y del cual resulta que la Sociedad tie. ne un capital liquido de tres millones cuatrocleutus cuarenta mil pesos moneda nacional, siento el estado de las cuentas capitales y cuentas personales de los socios como sigue: Miguel Vinuales, Seiscientos mil. pesos; Valentin Andres Franceschi, Trescientos treinta mil pesos; Jorga Rangil, Trescientes treinta mil pe sos; Angel Viñnales, Trescientos treinta mil pesos; José Garrido, Trescientos treinta mir pe sos; Ramón Viñuales, Trescientos treinta mil pesos; Pantaleon Palacio, Trescientos treinta mil pesos; José Royo, Trescientos treinta mil pesos; Antonio Muro, Trescientos treinta my pesos, y Ramón Aznar, Doscientos mil pesos,

gocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía", cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que constituyen. La Sociedad Viñuales, Royo, Palacio y Compañía se constituyó con los señores Ramón Viñuales, José Royo, Pantaleón Palacio, Miguel Viñuales y António Muro, según escritura pública pasada ante el escribano de esta ciudad, don Arturo Peñaiva, el día 22 de febrero de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 263, asiento número 1462 del libro 21 de Contratos Sociales. Posteriormente, con fecha 1 de junio

diez prime as series de "acciones fundadoros case "A", in proporción a sus respectivas susciripciones de comornadad al derecho que les acuerda el art. 321 del Código de Comercio. La cuenta del activo nominal correspondiente a estas acciones, será amertizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo, importe que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio.

Cuarto: Suscribir las diez series de "acciones fundederas clase "A" por un valor de Cince millones de pesos, eo la siguiente proporción; don Ramón Aznar, Dos mil acciones o sean Doscientos mil pesos; don Américo Bomha, Mil quintentas acciones, o sean Ciento circuenta mil pesos; don Valentin Andrés Franceschi, fres mii trescientas acciones o suan Trescientos treinta mil pesos; don José Ga. rrido. Tres mil trescientas acciones o sean Trescientes treinta mil pesos, don Jesús Lardies, Tres mil trescientas acciones, o sean Tres cientos trainta mil pesos; don Antonio Muro, Thes mil trescientas acciones o sean Trescientos treinta mil pesos; don Pantaleón Polacio, Tres mil trescientos acciones, o sean Trescientos treinta mil pesos; don Jorge Rangil, Tres mil trescientas acciones o sean Trescientos · treinta mil pesos; don José Royo, Tres mil trescientas occiones o sean Trescientos treinta mil pesos; don Angel Viñuales, Tres mil tiescientas acciones o sean Trescientes treinta mil pesos; don Joré Viñciales Barrau, Ochocientas acciones, o sean Ochenta mil pesos; don Miguei Viñuales, Seis mil acciones o segn Seiscientos mil pesos; don Ramón Viñuales, Tres mil trescientas occiones, o sean Trescientos treinta mil pesos, y don Arturo Sarkissan, Diez mil acciones o sean Un millón de pesos. Las acciones suscriptas se integran de la siguiente manera: Los señores Ramón Aznar, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Antonio Muro, Pantaleón Palacio, Jorge Rangil, José Royo, Angel Viñuales, Migual Viñuales y Ramón Viñuales, las integran totalmente con el importe de sus respectivas cuentas capitales y cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limitad<sub>d</sub> "Viñuales, Royo, Palacio y Cia.", en su carácter de socios de la misma, cuentas que acusan los importes señalados; los señores Américo Bomba, don Jesús Lardies y don José Viñuales Barrau, los integram totalmente con el importe de sus cuentas personales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Viñuales, Royo, Falacio y Compañía", cuentas que tombién acusan los montos seña. lados, todo de acuerdo al balance inventario referido más arriba. El señor Arturo Sarkissian integra en este acto la suma de Doscientos mil plasos en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el resto, o sea la suma de Ochocientos mil pesos monedo nacional, en el término de seis meses a contar de la fecha, en mercaderías o en dinero efectivo a su elección. Esta suscripción e integración la efectúan todos los presentes por sí y el señor Miguel Viñuales además, como representante de los señores Antonio Merro, Pantaleón Palacio v Arturo Sarkissian, de acuerdo a los poderes referidos.

Quinto: Designar a los señores Pantaleón Palacio y Jorge Raugil, para que obrando conjunta o indistintamente, concurran o otorgar la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, una vez que

maja sido acordoda la pursonería jurídica pora la misma, cor el rocer Ejecutivo de la Frovineta y hayan sido aprobados ios estabillos sociales, y apoderor al doctor Carlos Ponce Martinez, para que rualios las gestiones ad ministrativas pertinolitas, paniendo efectuar todos los actos que seam necesarios para eno, tales como firmar presentaciones y decigracio nes, efectuar dapósito, y retirarlos, y aceptar, en conjunto con uno de los dos señores nom brados en primer término, cualquier modifica. ción de los estabutos que les sea exigidos pa ra s., apró-gción. Sexto.— Designar el primer Directorio de la Sociedad, el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero - de mil novecientos cincuenta y ocho, y queda integrada de la siguien te manera:-- Directores Titulgies, Jon Miguel Viñuales, don Jorge Rangil, don Valentín An drés Franceschi, don Pantaleón Palacio, don Angel Viñaales, don José Garrido v don Je súa Lardies. - Directores Suplentes: don An tonio Muro y don Ramón Viñuales Sindico Titular den Arturo Sarkissian y Suxuco supiente, don José Royo.— Después de un breve camplo de ideas, se resulvio también que ac taanan, como Presidente dei Directorio desig mado, don Miguel Vinuales, como Vice-Plest dente, con Jorge Ranga, como secretario, don Varentin Andres Francischi; quedando, en consecuencia, como Vocales titulares los seño res don Pantaieón Paracio, don Angel Vinuales. don José Garrado y don Jesús Lardies .-- Por to tauto dejan constituina la Sociedad "vinua les, Royo Palacio y Compania, Sociedad Ano nima, Comerciai e Industrial' y se obligan en tre si da acue do a derecho. Se transcriben a continuación los estatutas aprobados na ra dicha Sociedod, Estavulos, Titulo Primero,---Constitución, objeto, domicilio y duración: --Articulo Primero: Queda constituida una Socie dad Anonima bajo la denominación de 'Vi. nuales, Royo, Palocio y Compañio. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la cual es suce.ora de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vificares, Royo, Palacio y Compania", inscripta en el Registro Público de Comercio a los follos 372|373, asiento número -2798 del libro 25 de Contratos Sociales, cons tituide originariamente el 22 de febrero de 1943 según escritura pasada ante el escribono de la ciudad de Salta don Arturo Peñalva. Articulo Segundo - El objeto de la Sociedad, es la explotación del comercio al por mayor en los romos de tiemda, merceria, roperia,sombrereria y antexo, pudiendo para el cumplimiento de este objeto realizar la Sociedad to do genero de operaciones comerciales, adquirir explotar y rgistrar privilegios legales e indus criales, patentes y otros derechos sobre inven tes y arecedumentos infect and y comerciales; solicitar y adeptar concesiones públicas o pirvadas, sescribir see nes, himar participgciones ylo adqui u empresas comerciales o in dustriales cuvos objetos se relacionea con las de la Sociedad y, an general, realizar cualquier operación que contituya un acto de co mercio.- Artículo Tercero, El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad da Salta. República Argestina, Podrá la Sociedad establecer filiales, ogencias o sucursales en cualquier punto del pais, o del extraptero, fijándo les o no un capital y estableciendo para ellos administraciones Autónomas o no. - Artículo

Cuarto La duración de las de estable ce hasta el dia primero de Enero del año dos mil.- Truio Segundo, Del Capital social y de les acciones Articula Quantot ist capital social se fija en ig suma de diez millones de pelos moneda nacional dividido en veinte se les de Quantentos ma pesos cada serie y representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada accion. Las dez prameros series numeradas del 1 al 10 scrán de acciones ordina rias "fundaddras clase A", con derecho a cin co votus caun una, y las diez series restantes, numeradas del 11 al 20, serán de acciones or-\_ , con merecho a un solo ve to. Las dies primeras series, por lo menes, de berán emitarse simultameanteute con la constitu ción de la Sociedad. El Directorio determinarála forma y trempo de la emisión de las restan tes y las condiciones de suscripción é integra ción de las acciones en general, precio y forma de pago, Articulo Sexto: En caso de resolver se un aumento de capital, las emisiones podrán efectuarse con o sin premio de acuerdo a lo que resuelva en cado caso la Asomblea Gene rai Extraordinaria de accionistas. -- Artiquio Septimo: Los terredores de las acciones ordina las "mindidora clase 'A', tendran preferencia para suscribir las acciones de las nevas series que s pemitan en proporción a sus respecti vas tenencias. El Directorio lijará los plozos v ta torma en que deberan hacer uso de esta preserencia -- Articulo Octavo: Las acciones se rån al portador salvo las que no estuvieron intogramente pagadas que seran nominates pe to se sultivuiran por las primeras una vez in tegranas. Articulo Nýveno: Toda nueva emi sun de acciones, debe à haverse por escritura publica, finscripirse en el Registro Publica de Comerció y comunicarse a la Inspeccion de So rechus de los suscriptores que no appuer pus er impudsco Lscal en cada caso, Articulo Décimo: El Dire torio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores qua no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, yen tal caso, el su criptor perderá todo de echo a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones - Artículo Un décimo: El Directorio queda autorizado a entre gar occiones liberados, previamente emitidas en pago de bienes, mercaderias, llaves de ne gocio o por cualquier otro concepto.- Articulo pécimo Segundo: La Socedad podrá emi tir obligaciones garantías o sin ellas, en los terminos da . ⊥ey 8875, mediante reso lución de Asamblea — Artículo Décimo Terce ro: Toda transferencia de acciones aún de las al portador, deberá ser comunicado al Direc torio y asentada en el libro respectivo; el in cumplimiento de esta obligación será un obsta culo para la concurrencia a las asambleas, pa l reconocimiento de la preferencia acor. dadd por el articulo séptimo, y para los dere chos resultantes de la liquidación de la Socie dad pues solo podrán hacer valer esos derelos tenedores registrados al tiempo de la convocatoria v de la fecha en que sa resolvió la misión o la liquidación.— Titulo Tercero.— De las Asambleas.— Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas sérán covocados anualmente a Asimblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que ven

cetá el 31 de diciembre de cada año. En di-

chas asambleas se someterá a la consideración

de los accionistas: a) Memoria, belonce anual Cuentra de ganametra y perdudas, e parentantio Con bremby wa we amorpacifil five represenias numumes, c) ia encomora de los infecto-Есь вышитеь у вырымувь, Влино у Вышисо вр prome seem consuppeda, as to temas soun has sometimes but of prescripto A 102 des he yan and proposition put estrict at Directorio our name and de autres ación a la fecha de la Convocatoria, pur accionistas que l'epresenten, por 10 menos, la vigesima parte del ca-Pivai imbegrado, wueunn excumidos de las den paraciones tos asuntos no incluidos en las con vocatorios.— Artipulo Decimo Quinto: Las con vocatorias a Asambieas decerán contener el Or den del dig, se haram con disciocho disci de articipación por publicacione, duramo quance dias en el Boieun Ofcial de la ciudad de Sa. ta, un diario de la ciudad de Tacaman y otro de la Capital Federal, como asignismo en un dia rio local, debiendo hacerse la comunicacion res pectivo a la Inspección de Sociedades Anonimas de la Provincia, adjuntando un ejempiar de ca da publicación, Art. Décimo Sexto: Para con currir a las Ascampieus, 103 accionistas que se encuentren en las condiciones del artiquio Le cimo tercero depelan depositar en la Caja de la conedad, con tres dies de antecipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de deposito de las mis mas otorgonas por un Banco del país o del extranjero, en la coar desera indicarse et mu mero y serie de las acciones consignadas.--Articulo Decimo Septimo: En todos las Asam breas oraignas como extraordinarias, convoca das para tratar oualquier clase de asuntos, aun los elimerados en el articulo 254 del Có digo de Comercio, se fermara quorum con la representación de la mitad más un, de las ac ciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoria de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no e logra, a quorum se citarà nuevamente con trece dins de antici pación y diez publicaciones efectivates en 105 diarios dispuestos precedentumente y esta Asimplea podrá resolver sobre cualquia; asunto por simple mayoria de los votos prasentes, qualquiera sea el número de alcioniseas representa des. Lo tratado y resuelto en las mismas se hasá constar en actos labrados en un libro es pecial las cuales será firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sociedad, que lo seran at las Asambleas o por quienes hagan sus veces en caso de ausencia o imposibilidad y por dos accionista designados al efecto, 51 accionista de más edad entre los presentes pre sidirà los Asambleas en queencia del Presiden te de la Sociedad.- Artículo Décumo Octavo. Las Asambleas extraordinarias a que se ha he cho referencia en los articulos anteriores, serán convocados pos el Directorio, por el Sinci co, o por petición de los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asambleas serán resueltos dentro de los treinta dias si guientes a su presentación y, en caso contra rio, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda. — Artículo Décimo Noveno: Las aciones tendrán el número de votos que les corresponda de acuerdo a su catagoria, sal vo cuando se trate de los asuntos previstos en el articulo 354 del Código de Comercio en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las ac

comes preferidas si las huniere, tandrán voz 3 un volo en las Alamoleus limeamente chan do no manatani pendigino, a la febra de la fea macion de las mismas, el dividerad inju ple percente que res corresponda; en anglia caso temperative year part resulter to refuse the sus propies abbigges, Ligs binefly as he acciones par commence mosgradas, podesm agrupalitas a ma esectos de complementalias y teles derecho α νουδ, ulaffeamuo ja representacion de igual modo que los vorios terredores de una accion Title: Charat Del Disectorio.- .chin Vige anno, La cociedad sera diagnés y adin, is in da gor un Directorio compuesto de Sieco Alien alus titurre nomprados en la allano la Ge negal de Accionistas por Ingyona de votos.--La mayona elegira asi misino dos capé dos Quenos seran liamados ai birece e ca cara da 1482.31% religionmento, orunda o incopaci dad fision de los directores titulares sus decer minación de los Euroctores signetivos que ruelil piaza a los titulares, se haran — pianer Une como en el orden que quedos o absuados y, et a tachivo, de acuerdo e ni et a de votos que hayan obtenido, y aparidad de votos, per serieo - Articalo Vigesano Primero: Cada uno da les directores elegi" s debala de Positir " la Gaja de la Sociedad una presenes que se conservarán en ella nullotras dure su la como garança de fiel la miento, Action - Resinio Segunta. Los Doctor s ti in an expremes una an tres et et ejercicio de sus cargos y podrám ser ceci-gados iniue, midamente. La Asamblea General de ac cionistas, por mayoria de votos presentes, podrá revocar el mandoto de todos o o guan de les Directores. Artaculo Vigesimo Tercero Es Directorio nombrara de su seno, al comenzar ca da periodo, un Presidente, un Vico-Presidente y un Secretario.- Armonio Vigenmo Cuarto: El Presidente o el Vice-Presidenta en su reem plazo, ejercerán la representación legal de la so ciedad, dublendo estar religidada su firma pur la del Secretario papra obligar a la Sociedad, Po erán representar tembién a la Sociedad, dos Di rectores o un director y un funcionario, autori zado para el acto por el Disctorio,-- Articulo Vigesimo Quinto: El Directorio se reunira ca da vez que sea necesario, por resolucion de: Presidente, de dos Directores o del Sindico, per dindo hacerlo en la Ciudad de Salta o en cual quier ou o lugar de la República en el cual se encuentren, por lo menos, cuatro de sus miem bros, Las citaciones a los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones, - Artículo Vigésimo Sexto: El quorum para las reuniones del Directorio será de cuatro miembros quienes adoptarán sus resolu ciones por mayoria de votos, teniendo doble voto el que presida, en coso de empate. Los Di rectores que no puedan concurrir personalmen te a una reunión, podrán hacerse representar per etre de les Directores.-- Atique Vigésime Séptimo: Los acuedos del Directorio ac asentarán en un libro de actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes .- Articu lo Vigésimo Octavo: Vencido el periodo para que fueron elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sua funciones hasta la rea lización de la Asamblea qua debe resolver quién ha de reemplazarlos,-- Artículo Vigésimo Nove no: El Directorio tendrá amplias facultades por ra administrar los bienes y negocios de la So cledad, resolver por si solo y ejecutar todo aque

lio que esta communendido dentro de los obje tos sociaies, saivo io reservado expresomente por estas ascionais, sus tacuttades por lo Jan to, comprendent ejercer la representación de la conceuta para sodos los actos administrativos. communicates y legales, administrar tos negocios he is accretist con ampricas laculandes. Complan y ventue, mercaderies o mueules ai contado o a grazos; soitritar o comprar marcas de fabri ca o de comercio; cobrar y percibir el conta цо о а ыагоз todo lo que se deba a la Socie dans day o temar quiero prestado con o sin garatins y cancelorius; constituir, acoptor y camean imposedas, prendas o cualquier onio de Touro real; hansigir toua ciase de cuestiones jauruales y extrajudiciales; comprometer en ar caros o arbitiadores; guar, aceptar, endo ac y avaint ietras, vales o pogarés, girar cheques contra deposito o en descubierto; abrir cuentas eurnames en instituciones de Oradijo, con o san providen de tondos juturgar cartas de cre into, to remai fuccuras; comebrar toit class de control s / coalquier acto de enegend ion o ad the estructure que repute necesario o conventen te fala of lines de la Sociedad; opere" con ias racultades precedentes en el Banco da la manda di mina en el Banco Hagtegano Na co an l'i vincial de Salja, de la Fravi dia de Bir . . wres y en cuarquie . . . . . . . . . . bujeca rie oficia particulur, creata o ac e in em ia Remains o on at externit, and his tog es real ces adquirir o venuer ai contado e a piazas, el autivo o posivo de establecimbenios conjerciales o midusatares materise cargo del activo y pa sivo, batallece casa de comercio, sucusales o agencias, en la respublica Argentina o en el ex terlor, ressaver soure in emission suscripción o integracion de las acciones y establecer ios pla zos y condiciones en que deben hacerse efectivas Oregr empleos y acordar habititaciones y grati tario de la misma, todo lo cual constituye una ficaciones, nombror, trasladar o despedir a to dos los empleados de la Sociedas, nombrar garentes y-sub-gerentes y convenir sus remune raciones; conferir poderes generales o capecia les, renovandos o revocánciolos como lo, cre vera conveniente; convocar las Asambleas or dinarias v extracrdinarias; prestar anualmen te a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inven obligación del Directorio; proponer a la Asam blea el dividendo a reportir a los accionistas v los demas anu tor que ella deba considerar de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es tajativa sino meramente enunciativo, pues en general el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los inci sos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez once doce, trece, cotorce y quince del artículo mil ochecientos ochenta y uno del Código Civil.--Título Quinto, Del Sindico, Artículo Trigésimo. La fiscalización de la Sociedad estará a corgo de un sindico elegido anualmente por la Asam blea General Ordinaria la que elegi à tombién un sindico suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El sindico tendrá las funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre • con los directores, teniendo a este efecto, la más amplias focultades. La remuneración de los mismos sera establecida por la Asomblea y se imputará a gastos generales Título Sezto Da la distribución de utilidades Artículo Trigésimo

Primero, Las utilidades realizadas y líquidos una viz effetuado el descuento correspondien o, al fundo de reserva legal que e tara del dy, al cinco por ciento, las amortizationes que correspondan y las demás que la Asatabia considere necesarios, se imputarán en la siguiente forma: a) el quinca por ciento para el Dire torio que resolverá por simple mayoria co mo se repartirán entre los señores Directores de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumpli ndemo de las obligaciones emergentes de las acciones preferidos que se hayan emitido El re maniente será reportido como dividuado o cará destinado a la formación de reservas generales a especiales o transferido a nuevo ejacicio si asi lo resolviora la Asambica. El pago de honorarios y dividendos disberá hacerse efecti vo dentro de los noventa dias de votados. Los dividendos no reclamados hosta tres años después de haber sido nuestos al pago, prescribiran E ingresaran el fondo de reseva de la Sociedad Articulo Trigosimo Segundo: Aporte a las re tribuciones previstas, el Directorio podrá fijar asignaciones especiales o los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad, o misiones encomendadas, sea con carácter per manente o transitorio, las cuales se cargorán a gastos generales del ejercicio dándose cuenta oportunamenta a la asamblea Titulo Séptimo De la liquidación: Articulo Trigésimo Tercero: La liquidación de la Saciedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las pravistas en el Código de Comercio, se hará con indervención de los Síndicos por una Comision li quidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunido al efecto, la que fi pará la duración se se mandato y sus remute raciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma y orden siguientes: a) cada acción preferida recibirá Cien pesos moneda nacional, y si hubiera varias clases de preferidas, se obser vará la prelacción correspondiente; b) cada occión ordinaria recibirá subsidiariomente, Cien pe sos moneda naconal; c) se abonará la primo que hubbere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijara la Comisión Liquidadora, más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la preloción entre las preferidas de distinte tipo; d) sa repartirà el remonente entre los tenedores de accidnes ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarios que no hubieran sido totalmetne pagadas al producirse la liquidación, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al per centaje integrado, e) establece, garantías o-a s-sobre raspado-vale, -del comercio-elentre lineas-vale. José Roya Miguel Viñuales. J Rangil, J. Garrido, A. Viñuales, R. Azdar, A. Bomba, Jesús Lardies, José Viñudes, V. A. Fran ceschi R. Viñuales, El suscripto escribano certifica que las finmas que anteceden, son que ténticas de los señores José Royo, Miguel Viñuales, Ramón Aznar, Américo Bomba, Valentín Andrés Franceschi, José Garrido, Jesús Lardies Jorge Rangil, Angel Viñuales, José Viñuales Ba rieu, Ramón Viñuales, y que ha tenido a la victa la documentación pertinente en virtud de la qual, don Miguel Viñuelles concurre e rombre y representación de Antonio Muro, Arturo Sorkissien y Pantaleón Palacío, doy fé. Salta, 31 de diciembre de 1954. Ponce M. Hay un seilo. Concuerda con el acta original de referencia que corre de fojas uno a discisiete, del

libro de actas respectivo, doy fé. Ponce M., -Hay un sello Folio 14, Viñuales, Royo Palacio y Cia - Socieded de Responsabilidad Limiteda Estado General al 31 de Diciembre de 1954. --Activo Fijo: Muebles y útiles: Valor de compra \$ 70, 156.75; Americaciones ante \$ 52,860,27; lden del ejercica; to at ac macr.izad. \$ .2 963 27 Valor actual: \$ 37.187.48 Automóviles. Yakir de compra 3 196.635.40; Amortizaciones i 1 \$ 71.603.92; # mortiz. del ejercicio -c--; Total de amortizacion: \$ 71.603.92. Valor actual \$ 126,029 48. Inversiones en otras empresas. \$ 15.0 J. -- Autivo Circulante: Mercadinar: \$ 2.104.453 42. Acciones del Banco Espaciat & 480.--- Activo disposible: Caja: \$ 211 910 66. Bancos; \$ 61.186.54. Valores al cobro: \$ 58,271.41. A tivo axiable: Onemas corrientes, same deudures: 1 5 107 839.78. Camino Silva - Juramento \$ .33 2 5 61. Total: \$ 6.634.0 5 34 Quenta de irien it da Satia —Cuesta Prendistendin \$ 1.105,704.68, Total: \$ 9.949,274.67, Pasivo empiote: Miguel Vinualus - Cta, depósito: \$ 200.000.- Antonio Muro -1d. \$ 160.006. - V. Aldres Francesem --- id. \$ 130,000.- José Gatrido —id.: \$ 150.000.— A. Viñanes - id. \$ 155.000.- Hamon Aznar -- id.: \$ 30.000.--. Jorge Rangil -- to.: \$ 130.000. -- Pantateon Pamore -id.; \$ 160.000.-. Ramon vinuares -id.; \$ 160.000,-... Jose Moyo -1d.; \$ 160.000.-. Americo Bomba -id.; \$ 150.000.-. Jesus Lardies —id.; \$ 330,000.—. Jose Vinuares Balrad -.d.: \$ 80.000.- Depósnos de terceros: \$ 296,919.08 Provectores varios: \$ 723.006.11. Carrotte a pagar: \$ 905.628.98. Instit. Nac Prev. Social: \$ 107.627.57. Acreedores varios: \$ 1,100.321,63. Retenciones varias: \$ 2,326.73. Cuentas Ctes. sdos. acreed.: \$ 985.519.33. Bancos: \$ 374,214,58, Total: \$ 6,495,565,06. Pasivo patrimonial: Miguel Viñuaies - Cta, Capital; \$ 400.000 .-. Antonio Muro: id. \$ 170.000 .-. V. Andrés Franceschi -- id.: \$ 260.000.- José Garrido -id: \$ 175.000.-. Angel Viñugies id.: \$ 175,000.- Ramón Aznar -id.: \$ 170,000.-Jorge Rangil ---id.: \$ 200.000.--. Pantaleón Palacio: -id.: 170.000.-. Ramón Viñuales --id.: S 170.000,-... José Royo -id.: \$ 170.000.-.. Reserva ley 11.729; \$ 272,783,09, Reserva Camino Salta -Juramento: \$ 66.220.84. Total: \$ 2.339.003.93. Total pasivo: \$ 8.834.569.99. Cta de Orden Casa Tacumán Cuenta Transferencia \$ 1.105.704.68. Total: \$ 9.940.274.67. Folio 19. Salta, Abril 22 da 1955 Decreto Nº 14.164. Mi. nisterio de Gobierno, Justicia e Instrucción Públicg. Expediente Nº 5810!55. Visto este expedien te en el que el doctor Carlos Ponce Martinez en representación de la sociedad Viñuales,-Royo, Palacio y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita la aprobación de los estatutos sociales y se le acuerde personería juridica atento a lo informado por Ins pección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 48; y, Considerando: que del dictamen producido por el señor Fiscal de Es tado con fecha 15 de abril en curso y que corre a fs. 18 vta., se desprende que se encuen tran reunidos los requisitos exigidos por el — Art. 33 Inc. 5º del Código Civil: por el decre to provincial No 563-G-945; y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. - 45 del mencionado Código; Por todo elle, El Gobernador de la Provincia Decreta-Art. 19 - Apruébanse los estatutes de la socie

dad "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía S.

A. Comercial e Industrial", que se agregan

de fs. 1 a 12 de estos obrados, acordándosele ia pe s<sub>e</sub>mer<sub>i</sub>a ju idica soncitada Art. 2º — Por inspeccion de Sociedades Anominas, Comerciales y Civiles, extiendance los testimonics que se soliciten en el sellado que fija la Ley de Selios Nº 1425 At. 3º - Comuniquese, publi quese, insériese en el Registro Oficial y archí Wese, Durand, Jorge Aranda, Es copia;— R. Figueroa. Hay un sello que dice: Ramon Fi gueroa Jeie de Despacho de Gobierno, Justi cia e I. Fublica. I.I. H. A. Despacho, abril 25 de 1905. E. die to Nº 5819 55 Con copia auten ticacas augunta dei decisio Nº 14164, pase a co nocialiento de l'aspession de Sociedades Anó nimas, Comerciales y Civiles. Hay una fama nagabie y un sello aclaratorio que dice: Ricar do M. Falu Sup-Secretario de Gobierno Jus ticia e f. Pública. Concuerda con las piezas co rrespondientes del - expediente número 5810 cho, 1955, del Ministerio de Gobierno, Justicia e instrucción Pública, inidiado por Vinuales, Royo, Palacio y Compañia, Sociedad Anónima. Comercial e Industrial", solicitando personería jurídica y aprobación de sus estabutos. Para la entidad nombrada expude este testimonio en Salta, a los veintiocho olas del mes de Abril de mil novecientos emeuenta y ciaco. Hay una tirma ilegible y una actoracim que dice: Ri cardo R. Frzugasti. S.b-Inspector de Socieda ues Anonimus, Comerciales y Civiles de la Provincia. May un sello. Lo transcriuto es co pia fiel del original de su referencia que en trece fojas útiles incorporo a la prejente, doy fé, quedando, en conseduencia, protocolizados en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actuaciones relativos o la construición de Vifiuales, Royo Palabio y C ompafiia Sociedad Anoleima, Comercial e Industrial'. El sus crito Escribano de a constancia de qua la pre sente constitución de sociedad ha sido comu nicada al Instituto de Prevision Social según así resulta de la documentación respectiva que se agreja a esta escritura. En constancia, luida y ratiricada, la firman, como acostumbran ha cerio, por ante mi y los testigos doña Julia To rres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, o quienes de conocer doy fé Esta escritura re dactada en quince sellos notariales números:del quince mil setecientos cuarente y tres al quince mil setecientos cinquenta y siete, sigue a la que, con el número enterior, termina al folio seiscientos noventa y siete, doy fé.— Sobre borrado: un-11- y 12-Tri-Pon-vo sus 56; entre lineas; A. Viñuales \$ 155 000 valen. J. Rangil. P. Palacio. Tgo: Julia Torres Tgo. Emilio Diaz. Ante mi: A. PENALVA. — Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y dusda en e te Registro nú merd Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Socie dad expindo este primer testimonio en quince doscientos ochenta y siete al trece mil ciento numerados sucesivamente del trece mil uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. PEÑALVA. Hay un sello.

e) 17|5 <sub>Q</sub>I 7|6|55

### EDICTOS CITATORIOS SOCIALES

N 12423 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NU\_ MERO CIENTO SESENTA Y NUEVE. — CE-SION DE CUOTAS SOCIALES. — En esta ciudad de Salta, República Argenting, a los veinticuctro dias del mes de mayo del año mil nove-

cientos cincuenta y cinco, ante mi RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Autorizante Titalar del Resistro número Uno y testigos que al final se expreson y firmin comparecen don CARLOS VENANCIO PAESANI, argentino, don CK'STOBAL CANAVES, argentino naturalizado y el dector JOSE FRANCISCO CANAVES, milentino, los tres comparecionias casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábilos de mi conscimiento personal doy fé como que formalizan per este acto el siguiente com vo de Cesión de Captas o ciales, - PalMERO: Don Carlos Venando catsani, vende, cede y transfiere libre de todo grivamen y deudos en la proporción que luego se detallará a los socios integrantes de la Siciedad que gira en esta piaza bajo denominacion social de 'Galletera del Norte" Sociedad de Res ponsabilidad Limit as, consulaida per estara aumero d'scientos ocho de focha trita de settemore de initi ovecientos cuaranti v o tr é il sci alta en el Registro Público de Caracrcio al felic riente leis, asiente número dos mil ciento des cel limo veinte y cuatro de Contitos Sociales, autorizada en esta Caudad cor el Escribano don Arturo Peñalva; la totalidad de cincuenta cuotas de un mil peros cado ana, que tiene y le correspondin en su curacter de socio de la refer da soci dad de las ouales adquiere don Cristóbal Cánavos velnta y cinco cuotas y don José Francico Cánaves veinte y cinco cuotas, quedando los cesiona ils en consecuencia a partir de la fecha, como únicos socios integrantes de la Sociadad nombrada. SEGUNDO: Don Carlos Venancio Paesini realiza esta transferencia a favor de los cusionarios, con arregio a dere ho por el prici- total de Cincuenta mil pesos moneda nacional, que recibe en este instante de los mismos en di ero efectivo a entera satisfacción en mi presencia doy fé, y en la siguiente forma: Velnte y cinco mil pesos de don Cristóbal Cánaves y Veinte y cinco mil pesos da don José Francisco Canaves, por lo que otorga a los cesionatios carta de pago y les transfiere todos los derechos y obligaciones, inherentes a su calidad de socio, subrogándolos en su lugar y grado y prelación con arreglo a derecho. — Por su parte dia Cristóbal Cánaves y don José Fancisco Cánaves aceptan  $l_{\alpha}$  cesión que verifica den Carlas Venancio Poesani a su favor y en virtud de que el cedente por efecto de la transfere cia d sus cuotas sociales ha dejado de perten cer a Id Sociedad y ha quedado totalmente desvino lado de la misma y cesado en su cargo de Garente y sus cesionarios los reemplazan en su calidad de socios y gerentes; resuelvin los cesionarios como únicos socios continuar la sciedad, que se regirá de acuerdo o los té m nos del contrato constitutivo que sigue en vigor sin modificación. -- CERTIFICADO: Por el que incomporo a la presente escritura del Dapartame to Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número dos mil quinientos sesenta y otho de fecha 19 de Mayo del corriente año se ocredita que don Carlos Venancio Paesani y la So ciedad "Golletera del Norte" S ciedad de Responsabilidad Limitada no se encuent an inhibidos para disponer de sus bienes. — Previa isctura y ratificación de su contenido firman lo: compareciantis de conformidad por ente mi y en presencia de los testigos del auto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombono y don Horacio F. Marin, vecinos, mayores, hibries de

mi conocimiento de todo lo que dey fé. - Queda redactada la presente escritura en des sellos notariales de valor fiscal de tras pelos con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente veinte y seis mil desciento; treinta y tres, veinte y seis mil doscientos t. in ta y quatro y el presente que sa habilita para la firma de los contratantes y testigos del acto, veinte y seis mil doscientos treinta y cinco. ---Sigue a la escritura anterior que bermina al folio trescientos sesenta y tres de mi proticolo. Entre lineas: y deudas-vale - CRISTOBAL CANAVES. - JOSE F. CANAVES. - C. V. PAESANI. - Tgo: H. F.Marin, Tgo: Ricardo Colombano - Anta mí: RECARDO E. USAN-DIVARAS. - Escribano. - Hay sono. - COM CUERDA con la escritura matriz de lu rifere :cia doy fé. — Para los etsionarios expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar v fecha de su otorgomiento. — Raspado: del Vale.

### RICARDO E. USANDIVARAS Escribono • e) 31|5 al 6|6|55

Nº 12422 - TESTIMONIO - LL. LL LUI L I MERO CIENTO SESENTA Y COR. CECA-DE CUOTAS SOCIALES En está ci dad de L. : ta, República Argentina, a los vaintlocatro di... del mas de Mayo del año mil novec e tos cit. cuenta y cinco, ante mi: RICARBO E. USAN-DIVARAS, Escribono Autorizante Tibilar di Registro Número Uno y testigos que  $\mathbf{q}^{3}$   $\mathcal{H}^{2n}$  . A empresan y firman, comparecen don CARLOS VENANCIO PAESANI, argentino, din SE 🚟 BAL CANAVES, argenti o naturalizad y e. C. JOSE FRANCISCO CANAVES, argentino, los tres compa ecientes casado en primeras nuccias mayores de edad, vecin s de es a ci d d há ... les de mi conocimiento personal doy fé como que formalizan por este acto il signie de capirato de Cesión de Cuotas Sociales. - PRESENTO: Don Carlos Venancio Faerani, wender, cede y transfiere libre de tido grajamen y de dis en la proporción que luego se de allará a los socles integrantes de la Sociedad que gira en esto plaza bajo la denominación social de "Canav s, Paesani y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por ecc itura nóm ro cuarenta y ocho da fe ha diez y nu ve de marzo de mil novecientes charento y ocho é inscripta en el Registro Público de Comercio al felio trescientos noventa asiento núme o mil ochecientos nove ta del libro vainte y t en da Contratos Sociales y disminución de capital sogún escritura número doscientos siete de feo a treinta de setiembre de mil novecien'es cutrenta y ocho é înscripta en el Registro Fúblico de Comercio al folio cie to cinto asiento do: mil ciento uno del libro número veinte y cuatro de Contratos Sociales, ambas autorizadas en esta ciudad por el Ercritano don Artito Peñalva ; la totolidad de Cincuento cuctas de un mil pesos cada una que tieng y le corresponden en su carácter de socio de la referido. Sociedad de las cuales adquiere do 1 Cristón l Cángves veinte y cinco cuotas y don Jasé Francisco Cánaves veinte y cinco cuotas, quedando los cesionarios en consocios integrantes de la Sociedid nembrada, -SEGUNDO: Don Carlos Venancio Paesani recliza esta transferencia a favor de los cesionarios con arreglo a derecho per el precio total de Cincuenta mil pero, moneda national que

recibe en este instante de los mismos en dinero efectivo a entera satisfacción en mi presencia doy fé y en la siguiente forma: Veinte y circo mil pesos de con Cristónal Canaves y Veinte y

cinco mil pesos de doa José Francisco Cánaves por lo que otorga a los cesionarios carta de pago y los transfiere todos los derechos y obligaciones inderentes a su calidad de socie, subrogándolos en su lugar, grado y preloción con arreglo a derecho. - For su parte don Cristóbal Cánaves y don José Francisco Cánaves aceptan la cesiós que verifica don Carios Venancio Paesani a su favor y en virtud de que el cedente por efecto de la transferencia de su<sub>s</sub> cuotas sociales ha dejado de pertenecer a  $l_{G}$  Sociedad y ha quedado totalmente desvineulado de la misma y cesado en su cargo de Gerente y sus cesionarios los reemplazan e n su ca lidad de socios y gerentes; resueiven los cestonaries como únices socies medificar la cláusula segunda del contrato vigente en lo que so re-

fere a la denominación actual do 'Cánaves, Paesani y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada per la de Cánaves y Componia Sociedad de Responsabilidad Limitada razón social con la quie girará la Sociedad a partir de la fecha del presente contrato, quedando en consequencia en vigor las demás cláusulas del contrato social sin más mo dificación que la consignada precedentemente, que forma parte integrante de dicho cintrato. CERTIFICADO: Por el que incorporo a la presente escritura del Departamento Juralco de la Dirección General de Immuebles número dos mil quinientos sesenta y siste de fecha diez y nueve de mayo dal corriente año se acredita Qua don Carlos Venancio Poesani y la Sociedad "Cámaves, Paesani y Compañía" no se encuentan inhibidos para disponer de sus biznes. — Previa lectura y ratificación de su contenido firman los comparecientes de conformidad por ante mí y en presencia de los téstig e del acto que suscriben don Ricardo Miguil A. Colombano y don Horacio F. Marin, vecinos, maymes, hábiles de mi conotimiento de todo In que doj fé. -- Queda redactada la presente escritura en tres sellos notoriales de valor fiscal do tjes pesos con cincuenta centa/os cada uno numerado, correlativamente del veinto y seis mil doscientos trainta al presento que se firma y seis mil descientos treinta y dos. -Sigue a la escritura ant/arior que termina al folio tretci ntos sesenta y tres de mi protocolo. Entre parentesis: do la misma- No Vale. --Entre lineas, y diudas-ciento cinco asiento. Valen, CRISTOBAL CANAVES. - JOSE F. CANAVES. - C. V. PAESANI. - Tgo: H. F. Marín. — Tgo: Rica; do Colombano. — Ante mí: RICARDO E. USANDIVARAS. -- Escribano. --Hgy sello. - CONCUERDA con la excitara matriz de su referencia doy fé. - Para los c'sionarios expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rasmado: del--sus-Vale.

> RICARDO E. USANDIVARAS . Escribano é 31/5 al 6/855.

### DIEGLICION DE SOCIEDAJ

### Nº 12419 — DISOLUCION Y IAQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la Ley 14.867 de la Nación, notificase que con la intervención del subscripta Escribano titular del Registro Nº 9 con d micilio en esta ciudad de Salta Calle 20 de Febrero 473]9 tramítase la diselución y liquidación de la Sociedad de ramo generales "S. ade y Gerala" propietaria del negocio denominado "L: Mundial" integrada por los señores Dip Haidar Saade y Miguel Atta Gerala, con domicilio, dicha Sociedad, en Coronel Juan Solá Deportamento de Rivadavía de esta Provincia de Salta haciéndose cargo del activo y del pasivo de dicha Sociedad el señor Miguel Atta Gerald quién continuará con el mancionado negocio par su exclusiva cuenta en forma personal. — Para oposiciones en esta mi Escribaía y a nombre del subscripto Escribano, — Salta, Mayo 30 de 1955. - Adolfo Saravia Valdez. - Escribano Publico Nacional de Registro

e) 31|5 al 6|6|55.

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12462 - TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Se hace saber a ics fines previstos por ig Ley Nacional Nº 11.15% que se ha convenido la transferencia por parte del Sr. LUIS ROME EI, con domicilio .. c.No Coronel Peron No 264, de la ciudad de lactà, a fover de la socie dad en formación "C DA ROMERI, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de igual domicilio de su cuba de comercio en los ramos de Partelle ria Muquinarias Agricolas Bazar y Mueblaria, esta esid<sub>e</sub> en la ciedad de Mislán, cade Coro nal Te án Urs, 264 y 287, haliándose cargo del activo y pasivo comercial la sociedad compradora .-- Oposiciones dirigirse a Luis Romeri, (Coronel) Perón 264, Metán o al Estudio del Contador Sr. Nicolás Vice Girnena, Pasaje San Cayetano Nº 542, Salta.

e) 26,5 al 126,55

### SECCION AVISOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

Presidencia de la nacion Direccion general de pretiga SUB-SECREDARIA DE DECIMAÇIONES

Son numerosos los ancismos que se benealcian con el nuncionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIOS, DIRECCION CISL DE ASISTENCIA SOCIAL

LOS SUECRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al EOLE-IIN OFICIAL deberán ser renovadas en en mes de en renoimiento.

A LOS AVIGADORSA

La princia publicación d<sub>e</sub> los avisos deba ser controlada por los intercados a fin da salvar el tiempo operano cualquier error en que se hubiere incurrido.

a las municipalidades

De apuerdo al decreto Nº 2649 del 11/14 en obligatoria la publicación en este Bolstin 64 los balances trimestrales, los que gozaran de la bordificación catablecida por el Decreto Nº 11/189 del 16 de Abqu 6 1942.—

EL BISSOTOR

Talleres Graficos

Carcel Peniterolaria

E A L T A